



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

## Orientación para el Desarrollo de Actividades en Comisiones Legislativas



**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO**

**SEPTIEMBRE, 2015**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**SECRETARÍA GENERAL**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

# **ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN COMISIONES LEGISLATIVAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO**

**SEPTIEMBRE, 2015**



---

---

**CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN  
DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS**

**Presidente:**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA.**

**Integrantes:**

**DIP. CÉSAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ,**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI

**DIP. MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA,**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN

**DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI,**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ,**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM

**DIP. NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA,**  
Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena

**DIP. JOSÉ CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFlich,**  
Coordinador del Grupo Parlamentario de MC

**DIP. LUIS ALFREDO VALLES MENDOZA,**  
Coordinador del Grupo Parlamentario NA

**DIP. ALEJANDRO GONZÁLEZ MURILLO,**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PES



---

---

## **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

### **Presidente**

**DIP. CÉSAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ,**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI.

### **Integrantes**

**DIP. MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA,**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN.

**DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI,**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD.

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ,**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM.

**DIP. NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA,**  
Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.

**DIP. JOSÉ CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFlich,**  
Coordinador del Grupo Parlamentario de MC.

**DIP. LUIS ALFREDO VALLES MENDOZA,**  
Coordinador del Grupo Parlamentario NA.

**DIP. ALEJANDRO GONZÁLEZ MURILLO,**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PES.



---

---

## ÍNDICE

	pág.
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>	<b>13</b>
<b>1. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS COMISIONES</b>	<b>15</b>
<b>2. CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES</b>	<b>15</b>
<b>3. TAREAS DE LAS COMISIONES ORDINARIAS</b>	<b>16</b>
<b>4. PROCESO DE INSTALACIÓN DE LAS COMISIONES</b>	<b>17</b>
Lectura del Acuerdo que establece la integración de las comisiones	<b>18</b>
Declaratoria de Instalación de la Comisión	<b>19</b>
Mensaje del Presidente de la Comisión	<b>19</b>
Comentarios de diputados integrantes de la Comisión	<b>19</b>
Presentación del Programa Anual de trabajo	<b>19</b>
Informes de trabajo de la Comisión de la Legislatura anterior	<b>20</b>
Relación de asuntos de la Comisión pendientes de dictamen	<b>20</b>
<b>PROYECTO DE CITATORIO PERSONAL</b>	<b>27</b>
<b>PROYECTO DE CONVOCATORIA</b>	<b>28</b>
<b>PROYECTO DE OFICIO PARA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN GACETA</b>	<b>29</b>
<b>PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA</b>	<b>30</b>
<b>PROYECTO DE ACTA DE LA REUNIÓN DE INSTALACIÓN</b>	<b>31</b>



---

<b>GUIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REUNIÓN DE INSTALACIÓN</b>	<b>33</b>
<b>5. DE LAS REUNIONES DE COMISIONES</b>	<b>37</b>
Concepto	37
Actividades Previas	37
Convocatoria o citatorio	37
Orden del Día	39
Desarrollo de la Reunión	40
<b>PROYECTO DE CONVOCATORIA</b>	<b>43</b>
<b>PROYECTO DE OFICIO DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN GACETA</b>	<b>44</b>
<b>PROYECTO DE CITATORIO PERSONAL</b>	<b>45</b>
<b>PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA DE REUNIONES ORDINARIAS</b>	<b>46</b>
<b>GUIÓN PARA EL DESARROLLO DE REUNIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN</b>	<b>47</b>
<b>ESQUEMA BÁSICO PARA ACTAS DE REUNIONES DE TRABAJO DE COMISIONES</b>	<b>53</b>
<b>6. EL SECRETARIO TÉCNICO</b>	<b>56</b>
<b>7. REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS</b>	<b>58</b>
Apoyo Parlamentario	58
Salas de Reuniones	59
Equipos de cómputo y proyección	59
Canal del Congreso y Coordinación General de Comunicación Social	59
Versiones estenográficas	59
<b>8. DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO</b>	<b>60</b>
Concepto	60
Fundamento legal	60

---

Elementos básicos	61
<b>9. DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES</b>	<b>62</b>
Concepto	62
Fundamento legal	62
Informe Semestral	62
Informe Final	64
<b>10. PUBLICIDAD, DIFUSIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE COMISIONES</b>	<b>65</b>
<b>11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y ÓRGANOS</b>	<b>66</b>
La Publicidad Legislativa	66
El Diario de los Debates	67
La Gaceta Parlamentaria	68
El Canal de Televisión del Congreso	69
La Página Web de la Cámara De Diputados	71
<b>12. LA TRANSPARENCIA EN LAS LABORES LEGISLATIVAS</b>	<b>72</b>
Marco legal	72
<i>Micrositios</i> de comisiones legislativas	73
<b>13. FORMATOS Y MODALIDADES DE DICTÁMENES</b>	<b>75</b>
DICTAMEN (PROYECTO DE DECRETO)	79
DICTAMEN (PROYECTO DE LEY)	82
DICTAMEN (MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO)	85
DICTAMEN (OBSERVACIONES A UN PROYECTO)	90
DICTAMEN (MINUTA CON PROYECTO DE LEY)	94

---

DICTAMEN (DICTAMEN CONJUNTO)	97
DICTAMEN (MINUTA CON OBSERVACIONES)	92
DICTAMEN (MINUTA CON OBSERVACIONES Y ACUERDO DE SÓLO LO APROBADO)	111
DICTAMEN (POR EL QUE SE DESECHA MINUTA)	116
DICTAMEN (OBSERVACIONES PARCIALES DE LA COLEGISLADORA)	119
DICTAMEN (DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO)	123
DICTAMEN (DICTAMEN CONJUNTO SENTIDO NEGATIVO)	126
DICTAMEN (DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO)	130
DICTAMEN (CON PUNTOS DE ACUERDO)	132
DICTAMEN (DICTAMEN CONJUNTO EN SENTIDO NEGATIVO CON PUNTO ACUERDO)	135
DICTAMEN (FORMATO PARA COMPARECENCIA)	136
DICTAMEN (PARA INSCRIPCIÓN CON LETRAS DE ORO)	140
DICTAMEN (DICTAMEN SOBRE MONEDA)	144

# GLOSARIO DE TÉRMINOS



---

---

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

<b>Cámara:</b>	La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
<b>Conferencia:</b>	La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.
<b>Constitución:</b>	La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Estatuto:</b>	El Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.
<b>Gaceta:</b>	La Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.
<b>Grupo o grupos:</b>	El Grupo Parlamentario o grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados.
<b>Junta:</b>	La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.
<b>Junta Directiva:</b>	La Junta Directiva de las comisiones o de los comités.
<b>Ley:</b>	La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

---

---

<b>Reglamento:</b>	El Reglamento de la Cámara de Diputados.
<b>Mesa Directiva:</b>	La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
<b>Presidente de la Junta Directiva:</b>	La Diputada o Diputado que preside el órgano de dirección de la Comisión o Comité.
<b>Secretaría de la Junta Directiva:</b>	El órgano de apoyo de la Comisión o Comité.
<b>Presidente:</b>	La Diputada o Diputado que preside la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
<b>Secretaría:</b>	La Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

---

---

## 1. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS COMISIONES

Las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Las Comisiones pueden ser:

- **Ordinarias.** Son permanentes, y se constituyen por la duración de la Legislatura para llevar a cabo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio, su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- **De Investigación.** Se constituyen con carácter transitorio por acuerdo del Pleno, para investigar el funcionamiento de organismos descentralizados o de empresas de participación estatal mayoritaria.
- **Especiales.** Se constituyen por determinación del Pleno y se encargan de los asuntos que se le encomiendan en el acuerdo de creación.
- **Bicamarales.** Se integran por diputados y senadores para tratar asuntos de interés común.

## 2. CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES.

Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la Legislatura, salvo aquéllas que conozcan de una iniciativa preferente las cuales deberán constituirse a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer



---

---

periodo del primer año de la Legislatura; en lo general, tendrán hasta treinta miembros y su funcionamiento será por el término de la misma.

Para la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política toma en cuenta la pluralidad representada en la Cámara y formula las propuestas correspondientes, con base en el criterio de proporcionalidad, para someterlas a consideración de la Asamblea.

### **3. TAREAS DE LAS COMISIONES ORDINARIAS**

Las comisiones tendrán las siguientes tareas según lo dispuesto por el artículo 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

- I.* De dictamen legislativo;
- II.* De información;
- III.* De control evaluatorio, conforme a los artículos 26, Apartado A, párrafo cuarto, con base en indicadores de desempeño, y 93 de la Constitución;
- IV.* De opinión; y
- IV.* De investigación.

El artículo 158 del Reglamento de la Cámara de Diputados, dispone que, para el cumplimiento de sus tareas, las comisiones ordinarias de dictamen deberán realizar las siguientes actividades:

- I.* Efectuar la aprobación de las actas de las reuniones;
- II.* Preparar los programas anuales de trabajo;
- III.* Redactar los informes semestrales de actividades;
- IV.* Elaborar los dictámenes o resoluciones, sobre los asuntos que le fueron turnados por el Presidente para tales efectos;
- V.* Decidir la constitución e integración de subcomisiones y grupos de trabajo;

- 
- 
- VI. Realizar el análisis del informe con el que los secretarios de despacho den cuenta a la Cámara del estado que guardan sus respectivos ramos, previsto en el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución;
  - VII. Realizar el análisis del informe que el Ejecutivo remite a la Comisión Permanente sobre las acciones y resultados de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, previsto en el apartado A del artículo 26 de la Constitución, con base en indicadores de desempeño;
  - VIII. Elaborar el acuerdo para solicitar la comparecencia de servidores públicos, invitaciones a reuniones de trabajo o encuentros, para solicitarles información, opinión o aclaración sobre asuntos que sean competencia de la comisión;
  - IX. Formular las solicitudes de información a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas a asuntos del conocimiento o dictamen de la comisión;
  - X. Emitir la aprobación de las opiniones fundadas que tengan que elaborar en términos de la normatividad aplicable, o cuando la Mesa Directiva u otras comisiones soliciten su opinión respecto de los asuntos de su competencia;
  - XI. Realizar la evaluación periódica de las políticas públicas y los programas respectivos, en lo concerniente al área de su competencia, y
  - XII. Resolver los acuerdos o resoluciones que considere la propia comisión, relacionados con las actividades que le corresponden en los términos de la Ley, este Reglamento y los acuerdos de la Cámara, relacionados con su competencia

#### **4. PROCESO DE INSTALACIÓN DE LAS COMISIONES.**

La instalación es el acto mediante el cual un grupo de diputadas y diputados que integran una Comisión legislativa, sostienen su primera reunión de trabajo al inicio de una Legislatura, a efecto de que su Presidente la declare formal y legalmente constituida y en capacidad de cumplir con el despacho de los asuntos que le competen de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71, párrafo

---

---

segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los artículos 39 a 45 de la Ley Orgánica del Congreso General y 157 a 159 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Una vez que el Pleno de la Cámara acuerde la integración de sus comisiones legislativas, se sugiere que la diputada o diputado designado para presidir una Comisión convoque a la brevedad a sus integrantes dentro del plazo normativo y evite la posible saturación de espacios al inicio de la Legislatura. Con ello se dará cumplimiento ya que las comisiones o comités deberán instalarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la aprobación del Acuerdo que las conforma.

Para convocar a la Reunión de instalación, los diputados y diputadas que integran la Junta Directiva de la Comisión o Comité, deberán acordar la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo. El Presidente de la Junta Directiva deberá emitir la convocatoria respectiva. Si el Presidente no convocara, dentro de los quince días hábiles posteriores a la aprobación del acuerdo que la conforma, la convocatoria se podrá emitir con la firma de la mayoría de los secretarios de la Junta Directiva.

El Presidente de la Comisión contará con el apoyo necesario de los servicios parlamentarios para la publicación de la convocatoria, el Orden del Día, elaboración del guión, del acta de la reunión y preparación de la lista de sus integrantes.

Por lo que se refiere a la reunión de instalación, además del registro de asistencia, declaratoria de quórum, apertura de la reunión, lectura del Orden del Día e informe de los asuntos turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de la Legislatura en curso, el Orden del Día podrá incluir los siguientes apartados:

- **Lectura del Acuerdo que establece la integración de las comisiones.**

Como fase previa a la declaratoria de instalación y a efecto de señalar y puntualizar los fundamentos legales en los que se sustenta la convocatoria y realización de la reunión, uno de los secretarios dará lectura al Acuerdo que para la integración de las comisiones haya aprobado el Pleno de la Cámara, en la parte correspondiente a la Comisión que se instala.

---

- **Declaratoria de Instalación de la Comisión.**

Conforme a lo anterior, el diputado o diputada designada para presidir la Comisión puede formular la siguiente declaratoria:

*“En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, siendo las \_\_\_ horas del día \_\_\_ del mes de \_\_\_ del año \_\_\_, se declara formalmente instalada la Comisión de \_\_\_\_\_, que funcionará durante la \_\_\_ Legislatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 146 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como de conformidad con el Acuerdo relativo a la integración de las comisiones de la \_\_\_ Legislatura, aprobado por el Pleno en sesión del día \_\_\_\_\_”.*

Es importante hacer notar que si bien la declaración de instalación es un acto solemne, no requiere un protocolo ni ceremonial especial, ni tampoco la toma de protesta por parte de los integrantes de la Comisión, por lo que la declaratoria anterior puede cambiar y tener la forma que determine el Presidente o la Junta Directiva de la Comisión.

- **Mensaje del Presidente de la Comisión.**

El Presidente de la Comisión podrá dirigir un breve mensaje en el que formulará comentarios y opiniones sobre los trabajos legislativos a desarrollar.

- **Comentarios de diputados integrantes de la Comisión.**

Se concederá el uso de la palabra a los diputados presentes en caso de que deseen referirse al inicio de los trabajos de la Comisión, a retos y oportunidad.

- **Presentación del Programa Anual de Trabajo.**

Se podrá poner a consideración de los integrantes de la Comisión, en caso de existir, el proyecto de Programa Anual de Trabajo que oriente el desarrollo de

---

---

las actividades legislativas de la Comisión, o bien, solicitar a los integrantes de la misma el presentar propuestas para su formulación y presentación definitiva en posteriores reuniones de trabajo.

Según prevé el artículo 45, numeral 6, de la Ley Orgánica del Congreso General, las comisiones tienen asignada la tarea de elaborar su Programa Anual de Trabajo; por antecedentes, práctica parlamentaria y por acuerdo del Presidente o de la Junta Directiva de la Comisión, el programa podrá abarcar los tres años de la Legislatura, sin perjuicio de que anualmente se apruebe en la parte conducente, como lo dispone el artículo 45, numeral 6, inciso a) de la Ley Orgánica, estando sujeto a la posterior evaluación y comentarios de los integrantes de la misma.

- **Informes de trabajo de la Comisión de la Legislatura anterior.**

Se podrán dar a conocer los informes elaborados por la misma Comisión en la anterior legislatura, a efecto de documentar las orientaciones de los trabajos previos y los resultados obtenidos. Estos informes podrán ser consultados en los servicios electrónicos o documentales de la Cámara de Diputados. Se podrá solicitar autorización del Pleno de la Comisión para cumplir con los procedimientos administrativos de recepción de archivos y bienes.

- **Relación de asuntos de la Comisión pendientes de dictamen.**

La relación de asuntos que hayan quedado pendientes de resolución y se encuentren en los expedientes de la Comisión, generados en anteriores legislaturas, podrá ser proporcionada por los servicios parlamentarios; aun cuando estos forman parte del acta Entrega-Recepción de una a otra Legislatura.

Finalmente, una vez instalada la Comisión se sugiere remitir comunicación del inicio formal de sus trabajos al Pleno de la Cámara de Diputados, por conducto de la Mesa Directiva, así como a la Comisión homóloga del Senado de la República.

---

---

Específicamente en el Proceso de Instalación de Comisiones Ordinarias se identifican las siguientes actividades:

1. La Junta Directiva debe acordar la fecha, hora y lugar para convocar a Reunión de Instalación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del acuerdo de creación de la Comisión.
2. Solicita a la Dirección de Eventos, a través de la Solicitud Única de Eventos, un salón para llevar a cabo la Reunión de Instalación.
3. Hace llegar la Convocatoria a los integrantes de la Comisión (*impresa y vía telefónica o correo electrónico*).
4. Solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara la publicación en la Gaceta Parlamentaria, con al menos 48 horas de anticipación, de la Convocatoria para la Reunión de Instalación dirigida a los integrantes de la Comisión, misma que comprenderá:
  - a. Nombre de la Comisión;
  - b. Fecha, hora y lugar de la reunión;
  - c. Tipo de reunión;
  - d. Orden del Día;
  - e. Fecha en que se emite; y
  - f. Rúbrica del Presidente o de la mayoría de los integrantes de la Junta Directiva.
5. En el Orden del Día se podrán considerar los siguientes aspectos:
  - a. Registro de asistencia y declaración de quórum.
  - b. Presentación de los integrantes.
  - c. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
  - d. Intervención y declaratoria formal de instalación, a cargo de la Presidencia de la Comisión.
  - e. Intervención de los integrantes de la Comisión (*en su caso*).

- 
- 
- f. Asuntos Generales.
- Programación de reuniones (*fecha, lugar y hora*).
  - Propuesta de desahogo de los asuntos turnados (*mecanismos de comunicación y remisión de documentación*).
  - Presentación del Secretario Técnico.
  - Solicitud de información de datos personales de los integrantes.
- g. Clausura y cita, para la próxima reunión.
6. En la fecha establecida para la Reunión de Instalación de la Comisión, se sugiere el procedimiento que a continuación se detalla:
- a. Integrar una lista de asistencia.
- b. La Secretaría de la Junta Directiva de la Comisión, verifica el requisito de asistencia (*quórum*), con base en la lista distribuida previamente.
- c. La Secretaría anuncia la existencia del quórum reglamentario (*se requiere la presencia de la mitad más uno del número total de legisladores integrantes de la Comisión, para que exista quórum*).
- d. La Presidencia abre la reunión y da la bienvenida a los legisladores presentes y les invita a presentarse, mencionando nombre y Grupo Parlamentario.
- e. La Presidencia solicita a la Secretaría que proceda a leer el Orden del Día\_ y someterlo a aprobación.
- f. La Presidencia solicitará a los presentes, ponerse de pie y para hacer la Declaratoria de Instalación de la Comisión; en seguida dirige el mensaje que estime pertinente. La Declaratoria de Instalación puede ser en los siguientes términos:

---

---

*“En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, siendo las \_\_\_ horas del día \_\_\_ del mes de \_\_\_ del año \_\_\_, se declara formalmente instalada la Comisión de \_\_\_\_\_, que funcionará durante la \_\_\_ Legislatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 146 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como de conformidad con el Acuerdo relativo a la integración de las comisiones de la \_\_\_ Legislatura, aprobado por el Pleno en sesión del día \_\_\_\_\_”.*

- g.* La Presidencia consulta a los presentes si al desean hacer uso de la palabra; y la concederá a un legislador por cada Grupo Parlamentario o bien se abrirá un registro amplio de oradores.
- h.* La Presidencia desahoga el rubro de asuntos generales.
- i.* Agotados los asuntos generales, la Presidencia levanta la reunión y citará para la siguiente, precisando fecha, hora y lugar, o indica que posteriormente éstas serán determinadas en acuerdo con los integrantes de la Junta Directiva.





# FORMATOS



---

---

**COMISIÓN DE \_\_\_\_\_**  
**PROYECTO DE CITATORIO PERSONAL**

*Palacio Legislativo de San Lázaro, a \_\_\_\_ de octubre de 2015.*

**DIP.** \_\_\_\_\_.

**Presente:**

Me permito hacer a usted una atenta invitación a efecto de que asista la Reunión de Instalación de la Comisión de \_\_\_\_\_, que se llevará a cabo este \_\_\_\_ de \_\_\_\_ a las \_\_:\_\_ horas, en el Salón \_\_\_\_\_, ubicado en el \_\_\_\_\_, de la Cámara de Diputados.

Al agradecer su puntual presencia, mucho estimaré confirmarla al Teléfono \_\_\_\_\_, Ext. \_\_\_\_\_, o bien al correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, le anexo el Orden del Día y le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

**Atentamente,**

**DIP.** \_\_\_\_\_.

**Presidente (a)**

---

---

## PROYECTO DE CONVOCATORIA.

COMISIÓN DE \_\_\_\_\_

### REUNIÓN DE INSTALACIÓN

#### CONVOCATORIA:

A la Reunión de Instalación que tendrá lugar el día \_\_\_\_ de octubre de 2015, a las \_\_\_\_\_ horas, en el Salón \_\_\_\_\_.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y declaración de quórum.
2. Presentación de los (a) integrantes.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. Intervención y declaratoria formal de instalación, a cargo del diputado (a) \_\_\_\_\_, Presidente (a) de la Comisión.
5. Intervención de los (a) legisladores integrantes de la Comisión (en su caso).
6. Asuntos Generales (en su caso).
7. Clausura y cita.

**Atentamente,**

Dip. \_\_\_\_\_.

**Presidente (a)**

---

---

**PROYECTO DE OFICIO PARA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA  
EN GACETA PARLAMENTARIA.**

**COMISIÓN DE \_\_\_\_\_  
REUNIÓN DE INSTALACIÓN**

*Palacio Legislativo de San Lázaro, a \_\_\_\_ de octubre de 2015.*

**DIP. \_\_\_\_\_,**

**Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados**

**P r e s e n t e :**

Me dirijo a Usted para solicitar su amable intervención y sea publicada en la Gaceta Parlamentaria la convocatoria para la Reunión de Instalación de la Comisión \_\_\_\_\_, programada para el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e ,**

**DIP. \_\_\_\_\_**

**Presidente (a).**

**ANEXO:** *Archivo electrónico con el texto de la Convocatoria.*

---

---

## PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN DE \_\_\_\_\_

ORDEN DEL DÍA

REUNIÓN DE INSTALACIÓN.

*Palacio Legislativo de San Lázaro, a \_\_\_ de octubre de 2015.*

Sala de Comisiones \_\_\_\_\_, de la Cámara de Diputados  
en Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, a las \_\_:\_\_ hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Presentación de los (a) integrantes.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. Intervención y declaración formal de instalación, a cargo del diputado (a) \_\_\_\_\_, Presidente (a) de la Comisión.
5. Intervención de los (a) integrantes de la Comisión (*en su caso*).
6. Asuntos Generales.
  - Programación de reuniones (*fecha, lugar y hora*).
  - Propuesta de desahogo de los asuntos turnados (*mecanismos de comunicación y remisión de documentación*).
  - Presentación del Secretario Técnico.
  - Solicitud de datos de los integrantes.
7. Clausura y cita, para la próxima reunión.

**A t e n t a m e n t e ,**

DIP. \_\_\_\_\_

**Presidente (a).**

---

---

# PROYECTO DE ACTA DE LA REUNIÓN DE INSTALACIÓN

## ACTA <sup>1</sup>

DE LA COMISIÓN DE \_\_\_\_\_, CORRESPONDIENTE A REUNIÓN DE INSTALACIÓN, EFECTUADA EL DÍA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 20 \_\_, en la Sala de Comisiones “ \_\_\_\_\_”, de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, se reunieron los legisladores integrantes de la Comisión de \_\_\_\_\_, de conformidad con la convocatoria de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del presente año, para el desahogo del siguiente Orden del Día:

### 1. Lista de asistencia inicial y final y declaratoria de quórum.

Se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Diputados:

Diputados: (Presidente (a)); (Secretarios (as)); (Integrantes).

En virtud de que se contó con el quórum reglamentario, el/la Presidente(a) de la Comisión, Diputado(a) \_\_\_\_\_, dio por iniciada la reunión.

### 2. Presentación de los integrantes

Acto seguido, los integrantes de la Comisión siguiente intervinieron presentándose con nombre y Grupo Parlamentario del que forman parte.

### 3. Lectura del Orden del Día.

Posteriormente, el/la Presidente (a) de la Comisión, diputado \_\_\_\_\_, puso a consideración de los presentes el Orden del Día.

---

1 Por disposición normativa las actas de reuniones son generales y sucintas, no se transcriben intervenciones que son materia de versión estenográfica.



---

---

**4. Intervención y declaratoria formal de instalación, a cargo del Diputado (a) \_\_\_\_\_, Presidente (a) de la Comisión.**

El/la Diputado (a) \_\_\_\_\_, en su carácter de Presidente (a) de la Comisión, dirigió un mensaje en torno a \_\_\_\_\_.

Acto seguido y siendo las \_\_\_\_ horas, el/la Presidente (a) de la Comisión, Diputado (a) \_\_\_\_\_, procedió a declarar formalmente instalada la Comisión de \_\_\_\_\_, que funcionará durante la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

**5. Intervención a cargo de los diputados de la Comisión.**

A continuación, procedieron a dirigir un mensaje los siguientes diputados:

La Diputada \_\_\_\_\_, del Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_;  
el Diputado \_\_\_\_\_, del Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_.

**6. Asuntos Generales.**

El/la Diputado (a) Presidente (a) de la Comisión manifestó que, cumpliendo con el Orden del Día está considerado un punto de Asuntos Generales, por lo que exhortó a los integrantes hacer uso de la palabra, pidiendo al Diputado (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_ el registro correspondiente. En seguida, intervinieron los siguientes legisladores:

La Diputada \_\_\_\_\_, del Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_;  
el Diputado \_\_\_\_\_, del Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_.

**7. Clausura y cita.**

La reunión fue clausurada a la \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

## GUIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REUNIÓN DE INSTALACIÓN

LA PRESIDENCIA.-	<p>SOLICITO A LA SECRETARÍA HAGA DEL CONOCIMIENTO, EL RESULTADO DEL CÓMPUTO DE <u>ASISTENCIA</u> DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE _____.</p> <p style="text-align: center;">-0-0-0-0-0-</p>
LA SECRETARÍA.-	<p>SE INFORMA A LA PRESIDENCIA QUE HAY UN REGISTRO PREVIO DE FIRMAS DE ___ CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS.</p> <p>POR LO TANTO, HAY QUÓRUM. SEÑOR(A) PRESIDENTE(A)</p> <p style="text-align: center;">-0-0-0-0-0-</p>
LA PRESIDENCIA.-	<p><b>SE ABRE LA REUNIÓN.</b></p> <p style="text-align: center;">-0-0-0-0-0-</p>
LA PRESIDENCIA.-	<p>DOY A USTEDES LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA Y LES INVITO A PRESENTARSE CADA UNO, MENCIONANDO SU NOMBRE Y GRUPO PARLAMENTARIO. PODEMOS EMPEZAR POR LA IZQUIERDA. SEÑOR DIPUTADO, _____, POR FAVOR.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Cada uno de los legisladores hace uso de la palabra).</i></p>
LA PRESIDENCIA.-	<p>SOLICITO A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA_ Y CONSULTAR SI ES DE APROBARSE.</p> <p style="text-align: center;">-0-0-0-0-0-</p>

<p>LA SECRETARÍA.-</p>	<p>POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA DOY LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Da lectura)</i></p> <p>ESTÁ A DISCUSIÓN, NO HABIENDO QUIÉN HAGA USO DE LA PALABRA SE CONSULTA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.</p> <p>LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO.</p> <p>LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE ESTÉN POR LA NEGATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO.</p> <p>SEÑOR(A) PRESIDENTE(A), MAYORÍA POR LA _____.</p> <p style="text-align: center;">-0-0-0-0-0-</p>
<p>LA PRESIDENCIA.-</p>	<p><b>SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>-0-0-0-0-0-</b></p>

<p>LA PRESIDENCIA.-</p>	<p>EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA DECLARATORIA FORMAL DE INSTALACIÓN.</p> <p>SE RUEGA A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.</p> <p><b>“EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO DE LA CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEDE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIENDO LAS ___ HORAS DEL DÍA ___ DEL MES DE ___ DEL AÑO ___, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA COMISIÓN DE _____, QUE FUNCIONARÁ DURANTE LA ___ LEGISLATURA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39 Y 43 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 146 NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE LA ___ LEGISLATURA, APROBADO POR EL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA _____”.</b></p> <p><i>(Expresa un mensaje de bienvenida, en su caso)</i></p> <p align="center"><b>-0-0-0-0-0-</b></p>
<p>LA PRESIDENCIA.-</p>	<p>PARA LOS EFECTOS DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES DIPUTADOS PARA HABLAR A NOMBRE DE SU GRUPO PARLAMENTARIO:</p> <p align="center"><b>-0-0-0-0-0-</b></p>
<p>LA PRESIDENCIA.-</p>	<p><b>SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. DIPUTADO _____, HASTA POR 5 MINUTOS.</b></p> <p><i>(El Presidente dará uso de la palabra en el orden del registro previo, a los diputados representantes de los diversos grupos parlamentarios)</i></p>

<p>LA PRESIDENCIA.-</p>	<p>EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A <u>ASUNTOS GENERALES</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PROGRAMACIÓN DE REUNIONES (FECHA, LUGAR Y HORA).</li> <li>• PROPUESTA DE DESAHOGO DE LOS ASUNTOS TURNADOS (MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN).</li> <li>• PRESENTACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO.</li> <li>• SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS INTEGRANTES.</li> </ul> <p>¿DESEA ALGÚN LEGISLADOR HACER USO DE LA PALABRA?</p> <p>(Se desahoga este punto)</p> <p style="text-align: center;">-0-0-0-0-0-</p>
<p>LA PRESIDENCIA.-</p>	<p>NO HABIENDO QUIEN HAGA USO DE LA PALABRA, SE LEVANTA LA REUNIÓN DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE _____, CORRESPONDIENTE A LA ____ LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA ____ DE OCTUBRE DE 2015.</p> <p>ENHORABUENA Y MUCHO ÉXITO A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN.</p>

---

## 5. DE LAS REUNIONES DE COMISIONES.

- **Concepto.**

La reunión de una Comisión es la instancia de la totalidad o de la mayoría de sus integrantes para conocer, deliberar, acordar o resolver los asuntos de su competencia. En virtud de esta, la Comisión, como cuerpo colegiado, está en posibilidades de dotar de validez, legalidad y legitimidad sus decisiones.

De conformidad con lo establecido en el numeral tercero del artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las comisiones deben contar para el desempeño de sus tareas con el espacio físico para su trabajo y para la celebración de sus reuniones plenarias.

- **Actividades previas.**

Para estar en condiciones de realizar las reuniones, el Presidente de la Comisión, con el apoyo del personal técnico de la Comisión:

- a) Solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara, la publicación en la Gaceta Parlamentaria de la convocatoria respectiva, haciéndola llegar al mismo tiempo a los diputados integrantes de la Comisión.
- b) Solicita los servicios logísticos y administrativos para llevar a cabo la reunión, a la Dirección General de Servicios a Diputados.
- c) Solicita asistencia técnico-parlamentaria, a la Secretaría Parlamentaria.
- d) Preparar los documentos necesarios que dan sustento al Orden del Día.

- **Convocatoria o Citatorio**

Las comisiones se reunirán, cuando menos, una vez al mes, aún en los recesos legislativos del Congreso de la Unión. Es atribución del Presidente de la Junta Directiva convocar a las reuniones ordinarias de la Comisión, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

---

Adicionalmente el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que la convocatoria a reunión de Comisión deberá publicarse en la Gaceta, con al menos, cuarenta y ocho horas de anticipación y enviarse a cada diputada o diputado integrante, salvo en caso de reunión extraordinaria.

Toda convocatoria deberá contener:

- I. Nombre de la Comisión o Comité convocante;
- II. Fecha, hora y lugar de la Reunión;
- III. Tipo de Reunión ya sea ordinaria, extraordinaria, de comisiones unidas o de conferencia;
- IV. El Orden del Día de la reunión que deberá contener básicamente:
  - a) Registro de asistencia y declaración de quórum;
  - b) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día;
  - c) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Reunión anterior;
  - d) Asuntos específicos a tratar,
  - e) Asuntos generales; y
  - f) Clausura y convocatoria a la siguiente Reunión.
- V. Fecha en que se emite; y
- VI. Rúbrica del Presidente de la Junta Directiva o de la mayoría de los secretarios.

El Presidente de la Comisión deberá solicitar entonces la publicación en la Gaceta Parlamentaria de la convocatoria a la reunión, además de citar por escrito o correo electrónico a sus integrantes, señalando el día, la hora y la sala de comisiones en que se celebrará, anexando el proyecto de Orden del Día, con el señalamiento preciso de los asuntos que se someterán a discusión y votación.

La reunión de la Comisión es la máxima instancia de decisión de estos órganos auxiliares del Pleno de Cámara de Diputados; para que exista reunión de Comi-

---

---

sión, se requerirá la integración del quórum. En caso de que transcurran treinta minutos después de la hora convocada y no se haya integrado el quórum, el Presidente levantará acta para certificar los asistentes (Artículo 167, numeral 3 del Reglamento).

Las resoluciones o dictámenes deberán adoptarse por mayoría simple de los presentes. Si a una Reunión no concurre el Presidente de la Junta Directiva, la Secretaría de ésta acordará quien presida la Reunión, en términos de lo dispuesto por el artículo 151, numeral 1, fracción III del Reglamento. Las comisiones no podrán reunirse al mismo tiempo que sesione el Pleno de la Cámara, salvo anuencia expresa de la Junta de Coordinación Política.

- **Orden del Día.**

El Orden del Día es el documento formulado por la Junta Directiva de la Comisión, integrada por el Presidente y los secretarios, por el que se informa de los asuntos a abordar y desahogar en una reunión.

De acuerdo con el Reglamento en las reuniones de las comisiones, los asuntos se abordarán, preferentemente, en el orden siguiente:

- I.* Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- II.* Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Reunión anterior;
- III.* Proyectos de dictamen para discusión y votación de:
  - a)* Iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo Federal;
  - b)* Minutas;
  - c)* Iniciativas y proposiciones a nombre del Grupo;
  - d)* Iniciativas presentadas por diputados, diputadas, senadores, senadoras, legislaturas de los Estados;
  - e)* Opiniones;
  - f)* Proposiciones con Punto de Acuerdo;



- 
- 
- IV. Informes de las subcomisiones y grupos de trabajo;
  - V. Asuntos turnados por la Mesa Directiva;
  - VI. Proyectos de oficios y comunicaciones;
  - VII. Proyectos de acuerdo para conocimiento;
  - VIII. Avisos de vencimiento de término, y,
  - IX. Asuntos Generales.
- **Desarrollo de la reunión.**

El desarrollo de las reuniones por lo general considera las siguientes etapas:

- ✓ **Registro de asistencia de diputadas y diputados integrantes de la Comisión.**

Conforme a la convocatoria, se procederá a verificar la asistencia de los integrantes, con el registro previo de firmas o de viva voz, tomando como lista de referencia la incluida en el acuerdo que para la integración de las comisiones haya sido aprobado por el Pleno de la Cámara, con las actualizaciones y modificaciones correspondientes.

- ✓ **Declaratoria de quórum.**

Si el número de integrantes de la Comisión asistentes a la reunión fuera como mínimo de la mitad más uno, uno de los secretarios informará al Presidente sobre la existencia del quórum legal y se procederá a la apertura de la reunión.

- ✓ **Apertura de la reunión.**

Verificado el quórum, el Presidente de la Comisión declarará abierta la reunión.

- ✓ **Lectura del Orden del Día.**

Se dará lectura al Orden del Día, el cual se debe distribuir previamente, anexándolo a la convocatoria para la reunión; en su caso, podrá omitirse su lectura si fuese previamente distribuido. El artículo 175, numeral 1, fracción I del Reglamento prevé que en las reuniones de comisiones el Orden del Día se someterá a discusión y, en su caso, a aprobación.

---

---

✓ **Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.**

Las comisiones deberán elaborar actas de cada reunión sintetizando lo acontecido en una relación sucinta y breve, en la que se destaquen los acuerdos o resoluciones.

En el ámbito legislativo, el acta es el documento que hace constar y da testimonio del orden cronológico de los hechos, deliberaciones y acuerdos que tienen lugar en una sesión o reunión. La validez de ese documento lo da el órgano legislativo cuando lo aprueba y puede ser objeto de rectificaciones cuando se somete a su consideración.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, la Secretaría General está obligada a publicar las actas de las reuniones de las comisiones y comités, con la lista de asistencia, los acuerdos que se adopten y el sentido del voto de los diputados.

Por su parte el artículo 160 del Reglamento prevé el contenido mínimo de las actas de las comisiones, a saber:

- a) Datos generales de la Reunión;
- b) Nombre del Presidente de la Junta Directiva;
- c) Quórum inicial y final;
- d) Hora de inicio y de término;
- e) Relación breve de asuntos tratados y de quienes intervinieron en cada uno de ellos, enunciando sus propuestas;
- f) Lista de diputados y diputadas asistentes, y
- g) Resumen de dictámenes, propuestas, acuerdos, resoluciones, así como el sentido del voto de cada diputado y diputada.

Una vez elaborada el acta, deberá someterse a la aprobación del pleno de la Comisión. El documento aprobado, será firmado por el Presidente de la Junta Directiva y la mayoría de los secretarios, el cual deberá enviarse en un plazo no mayor a cinco días, a la Mesa Directiva, para que ésta ordene su publicación en la Gaceta.

---

---

Cuando la Reunión convocada no se verifique, se levantará el acta respectiva, a efecto de tener constancia de las asistencias e inasistencias a la convocatoria, que será firmada por los diputados y diputadas presentes.

✓ **Informe y recepción formal de los asuntos turnados por la Mesa Directiva.**

En caso de que entre la reunión anterior y la que esté en curso se hayan recibido asuntos que la Mesa Directiva de la Cámara turnó para su atención en la Comisión, se dará lectura al registro correspondiente, recibiendo solamente para estudio y análisis.

✓ **Proyectos de dictamen relativos a iniciativas o minutas con proyectos de ley o decreto.**

Por ser la materia sustantiva de la labor de las comisiones, se procederá al desahogo de los proyectos de dictámenes legislativos, sometiéndolos a deliberación y votación nominal, consignándola en el acta respectiva. En caso de que durante el debate se aprueben modificaciones, éstas deberán ser exactamente incorporadas por el Secretario Técnico en el proyecto que en su oportunidad se remitirá a la Mesa Directiva de la Cámara.

✓ **Proyectos de dictamen con punto de acuerdo.**

Se procederá a analizar y discutir los proyectos que versen sobre proposiciones que no sean iniciativas de ley o decreto, votándolos de manera económica.

✓ **Asuntos Generales.**

Se podrá preguntar a las diputadas y diputados presentes si desean abordar algún asunto que no haya sido considerado de manera específica en el Orden del Día, pasando a su atención.

✓ **Clausura de la reunión.**

Se dará por concluida la reunión, señalándose fecha y hora para la celebración de la próxima. En caso de no haberse definido esta previsión, se informará que con la debida anticipación será convocada la siguiente reunión.

---

---

**PROYECTO DE CONVOCATORIA.**

**COMISIÓN DE \_\_\_\_\_.**

**REUNIÓN ORDINARIA**

**CONVOCATORIA**

A su reunión ordinaria que tendrá lugar el día \_\_\_\_ de octubre de 2015, a las \_\_\_\_ horas, en el Salón \_\_\_\_\_.

1. Lista de Asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la reunión anterior.
4. Informe de los asuntos turnados a la Comisión (en su caso).
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de \_\_\_\_ proyectos de dictamen.
6. Asuntos Generales (en su caso).
7. Clausura y cita.

**Atentamente,**

**Dip. \_\_\_\_\_.**

**Presidente (a).**

---

---

**PROYECTO DE OFICIO DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA  
EN GACETA PARLAMENTARIA.**

**COMISIÓN DE \_\_\_\_\_.**

*Palacio Legislativo de San Lázaro, a \_\_\_\_ de octubre de 2015.*

**REUNIÓN ORDINARIA**

**DIP. \_\_\_\_\_,**

**Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.**

**P r e s e n t e :**

Con motivo de la reunión ordinaria de la Comisión de \_\_\_\_\_ que tengo el honor de presidir, me dirijo a usted para solicitar su amable intervención y sea publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados la Convocatoria anexa para la \_\_\_\_ Reunión Ordinaria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e ,**

**Dip. \_\_\_\_\_.**

**Presidente (a).**

**ANEXO:** Archivo electrónico con la convocatoria.

---

---

**PROYECTO DE CITATORIO PERSONAL.**

**COMISIÓN DE \_\_\_\_\_.**

*Palacio Legislativo de San Lázaro, a \_\_\_\_ de octubre de 2015.*

**REUNIÓN ORDINARIA**

**DIP. \_\_\_\_\_.**

**Presente:**

Me permito hacerle una atenta invitación a efecto de que asista a la Reunión Ordinaria de esta Comisión, la cual se llevará a cabo el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_:\_\_ horas, en el Salón \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_, de la Cámara de Diputados.

Al agradecer su puntual asistencia y participación, mucho estimaré confirmarla al número \_\_\_\_\_, ext. \_\_\_\_; o bien, al correo electrónico \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, le anexo el Orden del Día y le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

**Atentamente,**

**Dip. \_\_\_\_\_.**

**Presidente (a).**

---

---

## PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN DE \_\_\_\_\_.

*Palacio Legislativo de San Lázaro, a \_\_\_\_ de octubre de 2015.*

### REUNIÓN ORDINARIA

Sala de Comisiones \_\_\_\_\_, de la Cámara de Diputados.

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaratoria de quórum.
3. Lectura del Orden del Día.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
5. Informe de los asuntos turnados por la Mesa Directiva de la Comisión Cámara de Diputados.
6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen a la iniciativa con número de expediente \_\_\_\_\_.
7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen al punto de acuerdo con número de expediente \_\_\_\_\_.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura y cita.

**Atentamente,**

**Dip.** \_\_\_\_\_.

**Presidente (a).**

## PROYECTO DE GUIÓN PARA REUNIONES ORDINARIAS

EL C. PRESIDENTE.-	SOLICITO A LA SECRETARÍA HAGA DEL CONOCIMIENTO, EL RESULTADO DEL CÁLCULO DE <u>ASISTENCIA</u> DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA REUNIÓN.  -0-0-0-0-0-
EL C. SECRETARIO.-	SE INFORMA A LA PRESIDENCIA QUE HAY UN REGISTRO PREVIO DE FIRMAS DE ____ CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS.  HAY QUÓRUM.  -0-0-0-0-0-
EL C. PRESIDENTE.-	SE ABRE LA REUNIÓN.  -0-0-0-0-0-
EL C. PRESIDENTE.-	SOLICITO A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y CONSULTAR SI ES DE APROBARSE.  -0-0-0-0-0-
EL C. SECRETARIO.-	POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA DOY LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.  <i>(DA LECTURA)</i> <i>(CONSULTA SI SE APRUEBA)</i>  -0-0-0-0-0-
EL C. PRESIDENTE.-	SE _____ EL ORDEN DEL DÍA.  -0-0-0-0-0-



<p>EL C. PRESIDENTE.-</p>	<p>EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA DEL <u>ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.</u></p> <p>SOLICITO A LA SECRETARÍA CONSULTE SI SE OMITE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE HA SIDO PREVIAMENTE DISTRIBUIDA.</p> <p style="text-align: center;"><b>-0-0-0-0-0-</b></p>
<p>EL C. SECRETARIO.-</p>	<p>POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA SE CONSULTA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE OMITE LA LECTURA AL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.</p> <p>LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO.</p> <p>LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE ESTÉN POR LA NEGATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO.</p> <p>SEÑOR PRESIDENTE, MAYORÍA POR LA _____.</p> <p style="text-align: center;">-0-0-0-0-0-</p>
<p>EL C. PRESIDENTE.-</p>	<p><b>SE _____ LA LECTURA.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>-0-0-0-0-0-</b></p>

<p>EL C. SECRETARIO.-</p>	<p>ESTÁ A DISCUSIÓN EL ACTA.</p> <p><u>NO HABIENDO</u> QUIEN HAGA USO DE LA PALABRA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA SI SE APRUEBA.</p> <p>LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO.</p> <p>LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE ESTÉN POR LA NEGATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO.</p> <p>SEÑOR PRESIDENTE, MAYORÍA POR LA _____.</p> <p style="text-align: right;">-0-0-0-0-0-</p>
<p>EL C. PRESIDENTE.-</p>	<p><b>SE _____ EL ACTA</b></p> <p style="text-align: right;"><b>-0-0-0-0-0-</b></p>
<p>EL C. PRESIDENTE.-</p>	<p>EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL INFORME DE LOS <u>ASUNTOS TURNADOS</u> POR LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.</p> <p>SOLICITO A LA SECRETARÍA CONSULTE SI SE OMITE LA LECTURA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE HA SIDO PREVIAMENTE DISTRIBUIDO.</p> <p style="text-align: right;">-0-0-0-0-0-</p>

EL C. SECRETARIO.-	<p>POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA SE CONSULTA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE OMITE LA LECTURA AL INFORME DE LOS ASUNTOS TURNADOS.</p> <p>LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO.</p> <p>LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE ESTÉN POR LA NEGATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO.</p> <p>SEÑOR PRESIDENTE, MAYORÍA POR LA _____.</p> <p style="text-align: center;"><b>-0-0-0-0-0-</b></p>
EL C. PRESIDENTE.-	<p style="text-align: center;"><b>SE _____ LA LECTURA.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>-0-0-0-0-0-</b></p>
EL C. PRESIDENTE.-	<p>EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE <u>DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO</u>.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE FUERON ENTREGADOS PREVIAMENTE, SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROYECTO DE DECRETO CONTENIDO EN EL DICTAMEN QUE SE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN.</p> <p><b><i>EL PRIMERO:</i></b> DICTAMEN CON PROYECTO DE ...</p> <p style="text-align: center;"><b>-0-0-0-0-0-</b></p>
EL C. SECRETARIO.-	<p><i>(DA LECTURA A CADA PROYECTO DE DECRETO Y SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, UNO POR UNO EN EL CASO DE LEYES).</i></p>

EL C. PRESIDENTE.-	<p>ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN.</p> <p>¿ALGÚN LEGISLADOR DESEA HACER USO DE LA PALABRA?</p> <p>(INTERVENCIONES)</p> <p>NO HABIENDO MÁS ORADORES REGISTRADOS, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL.</p> <p>-0-0-0-0-0-</p>
EL C. SECRETARIO.-	<p>POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA SE VA A PROCEDER A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL.</p> <p>(AL CONCLUIR DIRÁ: )</p> <p>SE EMITIERON _____ VOTOS A FAVOR;</p> <p>_____ EN CONTRA; y _____ ABSTENCIONES.</p> <p>SEÑOR PRESIDENTE, MAYORÍA POR LA _____.</p> <p>-0-0-0-0-0-</p>
EL C. PRESIDENTE.-	<p>_____ SE REMITE A LA MESA DIRECTIVA.</p> <p>-0-0-0-0-0-</p>
EL C. PRESIDENTE.-	<p>EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS SIGUIENTES <u>DICTÁMENES CON PUNTOS DE ACUERDO</u>.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE FUERON ENTREGADOS PREVIAMENTE, SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DAR LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS.</p> <p><b><u>EI PRIMERO:</u> DICTAMEN CON . . .</b></p> <p>-0-0-0-0-0-</p>
EL C. SECRETARIO.-	<p>(DA LECTURA A LOS PUNTOS DE ACUERDO).</p>

EL C. PRESIDENTE.-	<p>ESTÁN A DISCUSIÓN LOS PUNTOS DE ACUERDO.          ¿ALGÚN LEGISLADOR DESEA HACER USO DE LA PALABRA?  <i>(INTERVENCIONES)</i>          NO HABIENDO MÁS ORADORES REGISTRADOS, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA RECOGER LA VOTACIÓN ECONÓMICA.          -0-0-0-0-0-</p>
EL C. SECRETARIO.-	<p>POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA SE VA A PROCEDER A RECOGER LA VOTACIÓN ECONÓMICA.          ¿LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO?          ¿LOS QUE ESTÉN POR LA NEGATIVA?          SEÑOR PRESIDENTE, MAYORÍA POR LA _____.          -0-0-0-0-0-</p>
EL C. PRESIDENTE.-	<p>_____          -0-0-0-0-0-</p>

EL C. PRESIDENTE.-	<p><b>EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A <u>ASUNTOS GENERALES</u>:</b>          ¿DESEA ALGÚN LEGISLADOR HACER USO DE LA PALABRA?  <i>(SE DESAHOGA ESTE PUNTO)</i>  <b>0-0-0-0-0</b></p>
EL C. PRESIDENTE.-	<p><b>NO HABIENDO QUIEN HAGA USO DE LA PALABRA, SE LEVANTA LA REUNIÓN Y SE CITA PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO _____ DE _____ DE 2015, A LAS _____ HORAS.</b>  <b>0-0-0-0-0</b></p>

## ESQUEMA BÁSICO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTAS DE REUNIONES DE TRABAJO DE LAS COMISIONES

<p>ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE _____ DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA, CELEBRADA EL (DÍA, MES y AÑO)</p>	<p>Encabezado (nombre de la Comisión, legislatura y fecha de la reunión)</p>
<p>Presidencia del diputado .....</p>	<p>Nombre de quien preside</p>
<p>En el Salón..... del Palacio Legislativo de San Lázaro, con la asistencia de ..... diputados, a las ..... horas con ..... minutos del (día, mes y año), el Presidente declara abierta la reunión.</p>	<p>Lugar de la reunión, asistencia y declaratoria de apertura</p>
<p>La Secretaría da lectura al Orden del Día.</p>	<p>Orden del Día</p>
<p>La Secretaría da lectura al acta de la reunión anterior, misma que se aprueba en votación económica.</p>	<p>Acta de la reunión anterior</p>

## DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

<p>El Presidente informa de los siguientes asuntos turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ....., recayendo la siguiente resolución .....</li> <li>• ....., recayendo el siguiente acuerdo .....</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Asunto y trámite o resolución</p>
<p>Dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos ..... de la Ley ..... hacen uso de la palabra para fijar postura (<i>En Contra o En Pro</i>) los diputados: ....., del Partido .....; ....., del Partido ....., quien propone una modificación al artículo ....., que la Comisión admite en votación económica; ....., del Partido ....., y propone una adición al artículo ....., que la Comisión desecha en votación económica; y ....., del Partido .....</p> <p>Agostada la lista de oradores, se considera suficientemente discutido y la Secretaría recoge la votación nominal respectiva.</p> <p>Votan <i>En Pro</i> los diputados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.</li> <li>2.</li> </ol> <p>Votan <i>En Contra</i> los diputados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.</li> <li>2.</li> </ol> <p>Votan <i>En Abstención</i> los diputados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.</li> <li>2.</li> </ol>	<p style="text-align: center;">Asunto y trámite o resolución (indicando nombre completo de quienes participan y su grupo parlamentario, así como el sentido de la intervención y del voto)</p>

<p>Proyecto de dictamen con punto de acuerdo relativo a la proposición..... Intervienen los diputados: ....., del Partido ....., en contra; ....., del Partido ....., en pro; ....., del Partido ....., en contra, quien propone una modificación al resolutivo, que la Comisión admite en votación económica; y ....., del Partido ....., en pro.</p> <p>Se aprueba en votación económica con la modificación aceptada.</p>	<p>Asunto, trámite o resolución</p> <p><i>(indicando nombre completo de quienes participan y grupo parlamentario, así como el sentido de la intervención)</i></p>
<p>En el apartado de Asuntos Generales, se abordaron los siguientes:</p> <p>a) ....</p> <p>b) ....</p> <p>c) ....</p>	<p>Asunto, trámite o resolución</p>
<p>Resumen de acuerdos, propuestas, resoluciones y dictámenes aprobados.</p>	<p>Resumen</p>
<p>Agotados los asuntos del Orden del Día, a las ..... horas con ..... minutos el Presidente clausura la reunión.</p>	<p>Párrafo final</p> <p><i>(hora y declaración de clausura)</i></p>
<p>Como anexo, se incluye copia de la lista de asistentes a la reunión.</p>	<p>Lista de asistencia</p>

**NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE Y DE LOS SECRETARIOS DE LA COMISIÓN**



---

## 6. EL SECRETARIO TÉCNICO

Es atribución del Presidente de la Junta Directiva designar y en su caso, proponer la contratación del Secretario Técnico y de los asesores parlamentarios, así como del personal de apoyo de la Comisión o Comité, que deberá reunir el perfil del conocimiento requerido para cada tema y podrá ser del servicio de carrera, de base o externo.

Generalmente el encargo en la Secretaría Técnica termina al concluir el mandato de la autoridad de quien provino su nombramiento, o en su caso, al término de la Legislatura.

Por las tareas y funciones que el Secretario Técnico desempeña, se recomienda que el nombramiento se haga del conocimiento de la Conferencia, de la Junta y de la Mesa Directiva, de la Comisión correlativa de la Cámara de Senadores y de la Secretaría General de la Cámara, en este último caso con el reconocimiento de firma respectivo para los trámites y registros administrativos y parlamentarios que procedan.

De acuerdo con el artículo 151, numeral 2 del Reglamento, son tareas y atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Coordinar los trabajos de la Comisión o Comité, bajo la dirección del Presidente de la Junta Directiva;
- II. Desarrollar el análisis y las investigaciones correspondientes para el desahogo de los asuntos turnados a la Comisión o Comité;
- III. Elaborar las actas de las reuniones;
- IV. Llevar el registro de los integrantes y del estado que guarden los asuntos turnados a la Comisión o Comité;
- V. Asistir a la Junta Directiva de la Comisión o Comité en la planeación y organización de sus actividades, así como formular las convocatorias de las reuniones, órdenes del día, informes, memorias y publicaciones;
- VI. Llevar el archivo de la Comisión, con el apoyo y articulación de los servicios a la sesión, a las comisiones y el archivo;

- 
- 
- VII. Dirigir los trabajos de los asesores y del personal administrativo de apoyo a la Junta Directiva, y,
  - VIII. Atender y dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta Directiva y del pleno de las comisiones y comités.

El Secretario Técnico para cumplir con el análisis y las investigaciones competencia de la Comisión, participa por acuerdo del Presidente de la misma en la redacción de los proyectos de dictamen acordados por la mayoría de los integrantes de la Comisión, respecto de una iniciativa o asunto turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara.

Igualmente, asesora y auxilia al Presidente, a la Junta Directiva y a los diputados integrantes de la Comisión sobre las disposiciones reglamentarias aplicables a sus atribuciones; para ello es conveniente que cuente con conocimientos de derecho parlamentario y de la legislación que regula al Poder Legislativo Federal, de precedentes y prácticas parlamentarias de las comisiones y con experiencia en las funciones vinculadas de su encargo.

En atención a la importancia de las tareas de dictamen de las comisiones, los secretarios técnicos por lo general preparan informes sobre las iniciativas y minutas con proyectos de decreto turnadas por la Mesa Directiva de la Cámara, los que comúnmente contienen:

- ✓ Datos de identificación de las iniciativas y minutas;
- ✓ Antecedentes normativos;
- ✓ Jurisprudencia en la materia;
- ✓ Impacto regulatorio y, en su caso, presupuestario, éste último con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas;
- ✓ Análisis jurídico del proyecto;
- ✓ Análisis de derecho comparado; y
- ✓ Análisis técnico legislativo.

---

---

De acuerdo con el artículo 28, numeral 2, del Estatuto para la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, la Secretaría de Servicios Parlamentarios, por conducto de la Dirección General de Apoyo Parlamentario, brindará asistencia técnica además de:

- a) Auxiliar en la elaboración de las actas de las reuniones de trabajo.
- b) Auxiliar a los secretarios técnicos en el registro de asuntos turnados a las comisiones, en especial los de procesamiento legislativo, y en la elaboración de informes y reportes al respecto.
- c) Coadyuvar con el Secretario Técnico en el registro de acuerdos y resoluciones que adopten las comisiones.
- d) Asistir a la Comisión en la adecuada integración de expedientes correspondientes a la documentación recibida.
- e) Elaborar y distribuir los directorios de integrantes y dar seguimiento a las modificaciones aprobadas por el Pleno.
- f) Auxiliar en la elaboración de programas de trabajo, calendarios e informes de actividades.
- g) Coadyuvar en la elaboración de estadísticas del trabajo de las comisiones.

## **7. REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS**

Para la celebración de reuniones, el Presidente de la Comisión dispone de las diferentes áreas de la Secretaría General, de las secretarías de Servicios Administrativos y Financieros y de Servicios Parlamentarios, en quienes se apoyará para la gestión de:

- **Apoyo parlamentario:**

Las comisiones podrán solicitar a la Dirección General de Apoyo Parlamentario el servicio de asistencia técnica parlamentaria y opinión jurídica en relación con los proyectos de dictámenes, proyectos de convocatoria, de Orden del Día, del guión y del acta de reuniones, así como la lista actualizada de integrantes,

---

---

listado de asistencia, reportes sobre asuntos turnados por la Mesa Directiva de la Cámara y en la formulación de análisis comparado sobre proyectos legislativos.

- **Salas de Reunión:**

Las reuniones deben celebrarse preferentemente en una de las salas de comisiones ubicadas dentro del Palacio Legislativo de San Lázaro. Los servicios de apoyo logístico serán proporcionados por la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, previa solicitud a la Dirección General de Servicios a Diputados.

- **Equipos de cómputo y proyección:**

Podrá solicitarse a la Dirección General de Tecnologías de la Información, la instalación de una computadora de escritorio e impresora para la elaboración de documentos durante las reuniones de Comisión o la instalación de equipos de proyección cuando se requieran.

- **Canal del Congreso y Coordinación General de Comunicación Social:**

Puede considerarse la cobertura informativa de las reuniones de Comisión, formulando las solicitudes respectivas a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara. La grabación por parte del Canal del Congreso permitirá la posterior transmisión y hasta retransmisión de las reuniones por esa frecuencia televisiva.

La cobertura por parte de la Coordinación General de Comunicación Social facilitará la emisión del boletín informativo respectivo y el registro fotográfico de la reunión para la memoria legislativa y el archivo histórico; en ambos casos las solicitudes las atienden en cumplimiento de la norma parlamentaria y Reglamento aplicable.

- **Versiones estenográficas:**

Con la grabación en audio que se realice del evento, previa solicitud a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se elaborará y proporcionará la versión estenográfica de la reunión. En ello se debe tener en cuenta las sesiones del Pleno y otras comisiones lo cual obliga a disponer de tiempo suficiente en los servicios para su elaboración.

---

---

## 8. DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO

- **Concepto.**

El Programa de Trabajo de las comisiones es el documento que establece, en términos generales, sus objetivos y orientaciones estratégicos, así como el plan de actividades básicas para alcanzarlos durante cierto periodo.

El Programa de Trabajo no tiene carácter vinculante, aunque sirve de orientación para planear las actividades fundamentales de las comisiones para el cumplimiento de sus atribuciones y de conformidad con sus respectivos ámbitos de competencia. Es deseable que su integración se lleve a cabo dentro del primer mes de actividades de cada ejercicio anual.

- **Fundamento legal.**

El artículo 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General, sólo refiere que una de las tareas de las comisiones es la de elaborar su Programa Anual de Trabajo. En cumplimiento con el artículo 158, numeral 1, fracción I del Reglamento, la Comisión deberá preparar los programas anuales de trabajo.

El artículo 161 del Reglamento establece que el programa anual de trabajo de las comisiones ordinarias de dictamen deberá:

- I. Ser aprobado por la Comisión dentro de los dos primeros meses del primer año de ejercicio de la Legislatura y dentro del primer mes de los años segundo y tercero;
- II. Contener la programación de sus reuniones ordinarias, en términos de lo señalado en este Reglamento y la normatividad aplicable;
- III. Contener criterios generales para la metodología de trabajo, como integración de subcomisiones o grupos de trabajo, procedimiento de elaboración de dictámenes u oficios de respuesta, y
- IV. Incluir la realización de foros, estudios, investigaciones, publicaciones, visitas, entrevistas, audiencias, invitaciones a particulares y, en caso necesario, comparecencias de servidores públicos.

---

---

Es importante aclarar que el numeral 2 del citado artículo dispone que el programa aprobado deberá enviarse a la Conferencia dentro de los quince días posteriores a su aprobación para su publicación en Gaceta y su difusión en los medios electrónicos de la Cámara, a más tardar tres días después de haberse recibido

- **Elementos básicos.**

Con base en los precedentes del trabajo, se sugiere que incorporen al menos los siguientes elementos:

- a) Nombre de la Comisión.
- b) Periodo del programa
- c) Junta Directiva y listado de integrantes, el que podrá ser proporcionado con las actualizaciones y modificaciones que ocurran, por la Secretaría de Servicios Parlamentarios, por conducto de la Dirección General de Apoyo Parlamentario.
- d) Fundamento legal y antecedentes, incorporando como referencias normativas el artículo 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso, y el Acuerdo de creación de las comisiones de la Cámara.
- e) Presentación general y problemáticas a abordar, apartado en el que se podrán incorporar referencias a problemas en el ramo de competencia de la Comisión, que requieran revisiones jurídicas o normativas u otro tipo de acciones legislativas para atenderlos.
- f) Objetivos generales y particulares.
- g) Actividades propuestas, rubro que debe incluir genéricamente las previsiones siguientes: atención de iniciativas, minutas y proposiciones turnadas; tareas de control evaluatorio; realización de foros, consultas públicas, conferencias y otras actividades similares; reuniones con servidores públicos; creación de subcomisiones o grupos de trabajo para la atención de los asuntos turnados; viajes nacionales e internacionales proyectados; cronograma y calendario tentativo de reuniones de trabajo.

---

---

## 9. DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES

- **Concepto.**

Los informes de actividades son los documentos que elaboran las comisiones para dar a conocer su labor legislativa y hacer un balance de sus acciones durante determinado periodo.

Por disposición reglamentaria, los informes de actividades de las comisiones, son al menos semestrales y deben ser publicados en la Gaceta Parlamentaria.

- **Fundamento legal.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 45, numeral 6, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General, las comisiones deben rendir un informe semestral de sus actividades a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

En tanto que el artículo 164 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que los informes de actividades de la Comisión, se presentarán al Pleno de la Cámara, a través de la Conferencia y a la sociedad en general, a través de los medios de divulgación disponibles. Serán de dos tipos, semestral y final.

*a)* **Informe Semestral.**

El informe semestral abarcará, del día en que se haya instalado la Comisión, al último día de febrero del año siguiente y del primero de marzo al último día de agosto, respectivamente; salvo el segundo informe del tercer año de la legislatura, que abarcará del primer día de marzo al último día de mayo del año final de ejercicio de la Legislatura.

Los periodos de entrega serán, para el primer semestre, el mes de marzo y para el segundo semestre, el mes de septiembre; salvo el segundo informe semestral del tercer año de la legislatura, el cual deberá entregarse durante los primeros diez días de junio del último año de ejercicio de la Legislatura.

El informe semestral deberá contener:

- ✓ Datos generales del informe, incluyendo nombre de la Comisión, periodo, fundamento legal, Junta Directiva e integrantes;

- 
- 
- ✓ Relación de las iniciativas, minutas, observaciones del Titular del Poder Ejecutivo Federal y proposiciones turnados, con información pormenorizada sobre fecha de recepción, autor, turno dictado por el Presidente, actividades desarrolladas para efecto de su dictamen, estado preciso que guarden e información de antecedentes documentales pertinentes;
  - ✓ Avances en el cumplimiento del programa anual de trabajo;
  - ✓ Resumen de las actas de cada Reunión celebrada, con la lista de diputados y diputadas asistentes y ausentes, dictámenes y acuerdos tomados en cada una de ellas, así como el sentido del voto de sus integrantes, en el caso que corresponda;
  - ✓ Síntesis de las reuniones con servidores públicos, especificando objeto y conclusiones;
  - ✓ Relación de los documentos, opiniones e informes generados en la materia de su competencia;
  - ✓ Subcomisiones o grupos de trabajo integrados, señalando el objeto y avances en el cumplimiento de sus tareas;
  - ✓ Viajes oficiales de trabajo de carácter nacional e internacional, precisando objeto, diputados y diputadas participantes, tareas desarrolladas y objetivos alcanzados;
  - ✓ Relación de asuntos generales resueltos o atendidos;
  - ✓ Relación de documentos diversos y, en su caso, publicaciones generadas;
  - ✓ Resumen de otras actividades desarrolladas por la Comisión como foros, audiencias, consultas, seminarios y conferencias, y
  - ✓ La información sobre la aplicación y destino final de los recursos económicos asignados por el Comité de Administración.

Es importante mencionar que para regular la disposición invocada, el Pleno de la Cámara de Diputados, a propuesta de la propia Conferencia, aprobó el 11 de



---

---

octubre de 2005, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos sobre el contenido y la forma que deberán observar las Comisiones para la presentación de sus Informes Semestrales y el levantamiento de sus Actas.

El referido Acuerdo establece también los elementos mínimos del contenido del Informe de Actividades y reitera la disposición legal que obliga a la Secretaría General a publicarlos, tanto en la página de Internet de la Cámara como en la Gaceta Parlamentaria.

Conviene señalar que dichos elementos son de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que cada Comisión puede incorporar los rubros que considere pertinentes.

**b) Informe Final.**

Con base en el artículo 166 del Reglamento, el Informe Final abarcará desde el día de instalación de la Comisión, al último día del mes de julio del tercer año de ejercicio de la legislatura. El periodo de entrega del informe final será durante los primeros diez días del mes de agosto, del último año de ejercicio de la Legislatura.

El informe final deberá contener:

- ✓ Copia de las actas de las reuniones celebradas, con la lista de diputados y diputadas asistentes y ausentes, dictámenes y acuerdos tomados en cada una de ellas, así como el sentido del voto de sus integrantes, en el caso que corresponda;
- ✓ Resumen de reuniones convocadas con información sobre las suspendidas por falta de quórum, y los registros de asistencia e inasistencia de cada uno de los diputados y diputadas integrantes;
- ✓ Resumen de las reuniones con servidores públicos, especificando objeto y conclusiones;
- ✓ Relación de los documentos, opiniones e informes generados en la materia de su competencia;
- ✓ Subcomisiones o grupos de trabajo integrados, señalando el objeto y cumplimiento de sus tareas;

- 
- ✓ Viajes oficiales de trabajo de carácter nacional, precisando objeto, diputados y diputadas participantes, tareas desarrolladas y objetivos alcanzados;
  - ✓ Relación de asuntos generales resueltos o atendidos;
  - ✓ Relación de documentos diversos y, en su caso, publicaciones generadas;
  - ✓ Resumen de otras actividades desarrolladas por la Comisión como foros, audiencias, consultas, seminarios y conferencias;
  - ✓ Movimientos de personal, señalando su causa;
  - ✓ La información relativa a la asignación, custodia y condiciones de los vehículos, espacios físicos, bienes muebles e inmuebles y en general de todos los recursos materiales que les provea el Comité de Administración, y
  - ✓ La información sobre la aplicación y destino final de los recursos económicos asignados por el Comité de Administración.

Este informe será la base para la integración de los documentos que se requieran administrativamente durante el proceso de entrega-recepción en la conclusión de la Legislatura y una copia se integrará al expediente relativo.

## **10. PUBLICIDAD, DIFUSIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LAS COMISIONES.**

Las comisiones y comités, conforme a lo establecido en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara, enviarán a la Conferencia en documento impreso y en medio electrónico la siguiente información:

- ✓ Copia de las actas de las reuniones de la Comisión o Comité, con listas de asistencia;
- ✓ Los acuerdos que se adopten y el sentido del voto de los diputados y diputadas;

- 
- ✓ Programa anual de trabajo, y,
  - ✓ Informe semestral.

Asimismo, remitirán al Comité de Administración la información siguiente:

- ✓ La relativa a la asignación, custodia y condiciones de los vehículos, espacios físicos, bienes muebles e inmuebles y, en general, de todos los recursos materiales que les provea, y
- ✓ Acerca de la aplicación y el destino final de los recursos que les haya asignado.

Es importante destacar que el Reglamento establece que esta información deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria. En tanto que las actividades de las comisiones y comités, preferentemente sus reuniones, se transmitirán según lo previsto en el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de acuerdo a los criterios que establezca la Comisión Bicamaral.

## **11. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DE SUS ÓRGANOS**

- **La Publicidad Legislativa.**

El parlamento moderno nace para representar y para regular el ejercicio del poder por parte del Ejecutivo. Por ello, es la institución esencial del sistema democrático. Lo es también, porque es la sede en donde la mayoría decide pero la minoría puede exponer, criticar y proponer públicamente proyectos de gobierno; y porque por medio de los debates y las deliberaciones entre mayorías y minorías, se sintetiza y contrasta la diversidad de posiciones políticas para generar decisiones vinculantes en beneficio de la colectividad.

En la democracia, la visibilidad o transparencia de los actos de quienes legítima y legalmente ejercen el poder político es un rasgo fundamental. Por eso, a esa forma de gobierno se la ha definido como “el gobierno del poder público en público”, acepción en la que público adquiere una doble connotación: como

---

---

contrapuesto a privado; y como contrario a secreto, esto es, como manifiesto y evidente.

El principio democrático de publicidad de las decisiones de los gobernantes y de los representantes popularmente electos, permite a los ciudadanos conocerlas y en esa medida controlarlas.

En el caso del Poder Legislativo en México, el Diario de los Debates, la Gaceta Parlamentaria, el Canal de Televisión del Congreso de la Unión y la página electrónica de la Cámara de Diputados, y sus necesarios auxiliares en las redes sociales, se han constituido en importantes medios para hacer realidad ese principio, pues en virtud de ellos, se reivindican y fortalecen la condición del parlamento como principal escenario del debate político, así como sus funciones de representación política y de regulación del poder ejecutivo, y se diversifican los puentes de comunicación con la sociedad y los medios de difusión y publicidad de las actividades parlamentarias.

- **El Diario de los Debates.**

El Diario de los Debates es el órgano oficial de las cámaras del Congreso y de la Comisión Permanente. Se edita todos los días en que hay sesión. Permite cumplir con el principio de publicidad del quehacer de esas instancias, comprobar la legalidad de sus actos, decisiones y debates, así como consignar la memoria e historia legislativas. Por lo que se refiere a la Cámara de Diputados, existe en versión impresa desde 1857 hasta la actualidad y en versión electrónica a partir de 1917 a la fecha.

En el Diario de los Debates se consignan: la fecha, lugar, hora de apertura y de clausura de las sesiones; el sumario; nombre del Presidente o de quien preside; acta de la sesión anterior; versión estenográfica de las discusiones y debates en el orden en el que se desarrollan; y todos los documentos a los que se les da lectura (Orden del Día; comunicaciones oficiales de instituciones públicas y de órganos internos; iniciativas, minutas, proposiciones y acuerdos; informes y dictámenes) ante el Pleno de las cámaras y de la Comisión Permanente.

El Diario de los Debates puede utilizarse en los juicios legales y es aceptado como prueba documental, siempre que esté certificado. Y lo más importan-

---

---

te: en él se registra la historia legislativa de las cámaras del Congreso, lo que permite analizar la evolución del orden constitucional y jurídico mexicano, y encontrar el prístino espíritu del legislador al aprobar una ley o norma jurídica.

La inserción de documentos generados por las comisiones en el Diario de los Debates, no requiere de trámite administrativo alguno, basta con que se hagan del conocimiento del Pleno en las sesiones correspondientes para que queden ahí consignados.

- **La Gaceta Parlamentaria.**

Es el órgano de difusión interno de la Cámara de Diputados. Se publica de lunes a viernes, así como los sábados, domingos y días feriados en los que la Cámara sesione. Existe en versión impresa y electrónica desde la LVII Legislatura. Permite también cumplir con el principio de publicidad y hacer efectivo el derecho a la información respecto de los temas a tratar, de los documentos con que se dará cuenta en las sesiones plenarias y de los dictámenes que se discutirán. Este órgano de divulgación legislativa, permite que los legisladores y legisladoras conozcan, analicen y puedan determinar el sentido de su voto; y permite materializar el principio de notificación oportuna respecto de reuniones de trabajo de comisiones y comités, para que sus integrantes puedan asistir, participar, debatir y decidir.

La Gaceta Parlamentaria tuvo su origen en el Acuerdo Parlamentario Relativo a las Sesiones, Integración del Orden del Día, los Debates y las Votaciones de la Cámara de Diputados de la LVII Legislatura, aprobado el 6 de noviembre de 1997.

En la Gaceta Parlamentaria se publica una gran diversidad de documentos, a saber: el Orden del Día de las sesiones de la Cámara; las convocatorias y Orden del Día de las reuniones de comisiones y comités; las actas de las sesiones públicas y acuerdos del Pleno de la Cámara y de comisiones y comités, así como sus informes; los proyectos de punto de acuerdo y el contenido de los asuntos que se tratarán en el Pleno y en comisiones y comités; las iniciativas de ley o decreto y las minutas remitidas por el Senado; los dictámenes de las comisiones y los votos particulares que sobre los mismos se presenten; las comunicaciones oficiales dirigidas a la Cámara; los citatorios a actividades de las enti-

---

---

dades de la Cámara; las proposiciones y acuerdos de la Junta de Coordinación Política; el presupuesto y los informes sobre el ejercicio de éste, así como información sobre la administración y servicios de la Cámara; los estadísticos de asistencia a sesiones y las votaciones registradas en el Pleno; los acuerdos que adopten el Senado y la Comisión Permanente; los informes de las comisiones que en representación de la Cámara asistan a reuniones interparlamentarias; y los informes y demás documentos que disponga la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política y la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativo.

La publicación en la Gaceta Parlamentaria de documentos de las comisiones que tengan trámite ante el Pleno, es instruida por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, una vez recibidos, verificados que cumplan con los requisitos de presentación y formulación y agendados en el Orden del Día respectivo.

Por lo que se refiere a documentos particulares de las comisiones que no sean del conocimiento del Pleno, como convocatorias, informes o invitaciones, las comisiones deben solicitar la publicación en Gaceta Parlamentaria a la Presidencia de la Mesa Directiva, la que ordenará lo conducente.

- **El Canal de Televisión del Congreso.**

El Poder Legislativo cuenta con un canal de televisión que tiene por objeto reseñar y difundir la actividad legislativa y parlamentaria de ambas cámaras del Congreso y de la Comisión Permanente, incluida la de sus órganos internos como son las comisiones, así como contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas nacionales, vinculándolos con la actividad legislativa. La conducción del Canal está a cargo de una Comisión Bicameral integrada por 3 diputados y 3 senadores electos por el Pleno de cada Cámara a propuesta de sus respectivas juntas de coordinación política.

El Canal de Televisión del Congreso inició formalmente sus transmisiones el 29 de agosto de 2000, y a partir de abril de 2001 se logró que su señal fuera transmitida a través de dos sistemas de televisión restringidos.

---

---

Cuenta con un marco normativo que regula su integración y funcionamiento, cumpliendo de esta forma con el principio de legalidad, consustancial al Estado democrático de derecho.

El 18 de mayo de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que consta de 31 artículos y dos transitorios, divididos en 10 capítulos.

El Reglamento regula el funcionamiento del Canal de Televisión del Congreso, y establece con claridad sus objetivos y funciones, entre los que destacan: realizar la cobertura en aquellos espacios físicos en los que se produzcan eventos relacionados con su objeto; contribuir a colocar en el espacio público los intereses de la Nación por encima de los intereses particulares o de grupo, en el marco de la pluralidad democrática y la tolerancia; considerar a la información y al conocimiento de la realidad nacional como un bien y un derecho público a las cuales tienen derecho de acceder y ejercer todos los mexicanos; fomentar la difusión del análisis, la discusión y el debate de los problemas nacionales, para fortalecer la opinión pública, en un ambiente de libertad y tolerancia; construir un vínculo entre el Congreso, los órganos que lo integran y la sociedad, que permita establecer una mutua, sólida y fluida relación de información entre las partes; promover la libre expresión de las ideas y fomentar un permanente debate ciudadano sobre los temas vinculados con la actividad legislativa; y contribuir a difundir la actividad legislativa y parlamentaria de los órganos legislativos de las entidades federativas.

El Reglamento establece la estructura interna que deberá adoptar la Comisión Bicameral, detallando sus facultades y responsabilidades así como los órganos de apoyo para el cumplimiento de las mismas, considerando que en los acuerdos de la Comisión se privilegiará el consenso y, en su defecto, las decisiones se tomarán por mayoría, previendo que en caso de empate el Presidente en turno tendrá voto de calidad.

Para la cobertura por parte del Canal del Congreso o de la Coordinación General de Comunicación Social, de las reuniones de trabajo o de cualquier otro evento de las comisiones, se deberá solicitar por escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara, especificando fecha, hora, lugar y tipo de evento.

---

---

Conviene aclarar que de conformidad con los lineamientos establecidos para el Canal del Congreso, tiene preferencia la transmisión de las sesiones plenarias de las cámaras de Diputados y de Senadores, por lo que la relativa a reuniones y eventos de las comisiones puede ser en vivo o diferida. Actualmente, las transmisiones del canal ya se pueden seguir en señal abierta.

- **La Página Web de la Cámara de Diputados.**

En un contexto de impresionante desarrollo tecnológico de la informática, los medios de publicidad y difusión de las actividades parlamentarias se han fortalecido por medio de la Internet, en un proceso en el que la visibilidad del Poder Legislativo no sólo es ya un presupuesto de filosofía política, sino ahora también una obligación jurídica, al expedirse normas relativas a la transparencia y acceso a la información pública.

La página web de la Cámara de Diputados es una fuente fundamental de información. Un medio de comunicación directo y casi instantáneo entre la ciudadanía y las instancias gubernamentales. Cuenta con el servicio de correos electrónicos institucionales o de los propios legisladores, y con acceso a distintos tipos de documentos legislativos y políticos; la posibilidad de seguir las sesiones plenarias en tiempo real y, más aún, abrir a la publicidad prácticamente todas las actividades parlamentarias, sin olvidar la densificación de redes con otros parlamentos del mundo.

La Cámara de Diputados inauguró su página de Internet en abril de 1996, durante la LVI Legislatura, y en mayo de 2006 fue reestructurada para actualizarla y hacerla más accesible. Su página, cuya dirección es [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx) ha permitido en años recientes que se difunda y conozca información fundamental sobre su quehacer. Adicionalmente, se ha perfeccionado la comunicación para el uso de servicios en diversas redes sociales.

En la actualidad, este espacio de la Cámara de Diputados pone a disposición de los usuarios, además del Diario de los Debates, la Gaceta Parlamentaria y las síntesis periodísticas, información diversa sobre las actividades del Pleno de los diputados, de sus comisiones y comités, de los grupos parlamentarios y de la



---

---

administración interna, así como el Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL), mediante el cual se tiene acceso a un banco de datos de fácil acceso y consulta que proporciona información sobre los asuntos que son presentados en el Pleno. Lo anterior, permite que el Poder Legislativo en general y la Cámara de Diputados en particular, refuerce sus características de poder público en una doble acepción: como sede de la que emanan disposiciones de interés general y como instancia visible a los ojos de la ciudadanía.

Para publicar información o abrir un micrositio de alguna Comisión o de algún diputado en lo particular, se debe formular la solicitud respectiva a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara, la que instruirá a la Secretaría General lo conducente.

## **12. LA TRANSPARENCIA EN LAS LABORES LEGISLATIVAS**

- **Marco legal.**

El artículo 3, fracción XIV, inciso b), de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que el Poder Legislativo Federal, integrado por las cámaras de Diputados y de Senadores y por la Comisión Permanente, así como por sus órganos, son sujetos obligados de la Ley, mientras en su artículo 61 faculta a las cámaras legislativas y a la Comisión Permanente, entre otras instituciones, para establecer mediante reglamentos o acuerdos generales, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información.

En su artículo 7, se prevé como obligaciones generales de publicidad de los sujetos obligados, entre otras y sin necesidad de que medie petición de parte, poner a disposición del público y actualizar la información relativa a su estructura orgánica, las facultades de cada unidad administrativa, el directorio de servidores públicos, la remuneración mensual por puesto, los servicios que ofrecen, el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, su marco normativo, los informes que por disposición legal generen y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.

Por lo que se refiere al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, aprobado

---

---

el 31 de marzo de 2009, su artículo 49, numeral 2, señala como obligación institucional publicar la Gaceta Parlamentaria, el Diario de los Debates, la bitácora de asistencias de diputados a las sesiones plenarios y de las comisiones ordinarias, así como el sentido de su voto en ambas, los dictámenes o resoluciones de las comisiones, las iniciativas y proposiciones presentadas, la agenda legislativa, los viajes oficiales de los diputados y los informes correspondientes y los resultados de estudios o investigaciones de los centros de estudios.

El artículo 50 establece que la Secretaría General publicará la información referida en el artículo 46 del propio Reglamento, en relación con el artículo 7 de la LFTAIPG, relativa a la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, los diputados sin partido y las comisiones y comités. Asimismo, el artículo 52 del Reglamento de referencia prevé la publicación de las actas de las reuniones de las comisiones y comités, con las listas de asistencia, los acuerdos adoptados y el sentido del voto de sus diputados integrantes, la información sobre asignación, custodia y condiciones de los vehículos, espacios físicos, bienes muebles e inmuebles y recursos materiales proveídos por la Cámara, así como sobre la aplicación y destino final de los recursos económicos asignados.

Adicionalmente, estipula en el artículo 53 que los informes semestrales de actividades de las comisiones y comités, deben incluir información relativa a sus integrantes, reuniones, actas, dictámenes, iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo recibidas para estudio y dictamen, con el estado que guarden, así como en relación con el ejercicio del presupuesto.

La mayor parte de esa información y otra más relativa a las actividades de la Cámara y de sus órganos, se había hecho pública aún antes de expedirse las disposiciones legales en materia de transparencia y publicidad de la información gubernamental.

- **Micrositios de las comisiones legislativas.**

Para el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información, así como para fortalecer los nexos comunicativos de las comisiones con los grupos sociales, académicos, políticos y con la

---

---

ciudadanía en general, cada una de ellas puede contar con un espacio o micrositio en la página de Internet de la Cámara.

Para su producción pueden solicitar la asesoría de la Dirección General de Tecnologías de la Información y de la Coordinación General de Comunicación Social; en el diseño de contenidos, pueden ser asistidas por la Dirección General de Apoyo Parlamentario. Dichos *micrositios* podrían contener como mínimo, siempre que no se trate de información clasificada como reservada, lo siguiente:

- ✓ Convocatorias a sus reuniones o eventos.
- ✓ Actas y listas de asistencia de sus reuniones públicas.
- ✓ Acuerdos adoptados y el sentido del voto de sus integrantes, en los casos que corresponda.
- ✓ Relación de iniciativas y proposiciones con puntos de acuerdo turnados, con información sobre fecha de presentación, turno dictado por la Presidencia, proponente, sinopsis, texto y estado que guarden.
- ✓ Relación de minutas, con información relativa a fecha de recepción, turno dictado por la Presidencia, proceso legislativo, sinopsis, texto y estado que guarden.
- ✓ Dictámenes, con información sobre su fecha de entrega a la Mesa Directiva para incorporación en el Orden del Día o de su presentación al Pleno; la votación obtenida y la etapa procesal en que se encuentren.
- ✓ Versiones estenográficas de sus reuniones públicas de trabajo y con servidores públicos.
- ✓ Programas de trabajo.
- ✓ Informes semestrales de actividades.
- ✓ Directorio de integrantes y administrativo.
- ✓ Foros, consultas y eventos realizados, con las conclusiones obtenidas.
- ✓ Numeralias y estadísticas de actividades.

- 
- 
- ✓ Viajes nacionales e internacionales realizados, con los informes correspondientes.
  - ✓ Información administrativa relativa a los recursos materiales y a la aplicación y destino de los recursos económicos asignados.

En todos los casos, la actualización sería permanente y cada Comisión sería responsable de realizarla, con el apoyo de las áreas administrativas y parlamentarias correspondientes de la Cámara.

La difusión de esta información se haría con independencia de la obligación legal que tiene la Secretaría General de publicar las actividades de las comisiones, lo que se hace por medio de la Gaceta Parlamentaria.

Adicionalmente, las comisiones y comités pueden requerir cuentas de correo electrónico a través de las cuales podrán atender solicitudes diversas, propuestas y opiniones de los ciudadanos.

Por otro lado, se podría contar con un espacio que permita a las comisiones convocar a debates, consultas, *chat's* y foros virtuales vía Internet sobre temas o asuntos relevantes que les hubieren sido turnados.

### **13. FORMATOS Y MODALIDADES DE DICTÁMENES**

Una de las tareas medulares de las comisiones ordinarias es la de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, minutas y proposiciones turnadas a las mismas.

La palabra tiene su origen en el vocablo latino “dictamen” que significa opinión, parecer, juicio acerca de alguna cosa que emite alguna persona o corporación.<sup>2</sup>

Según el jurista Miguel Ángel Camposeco Cadena, en la práctica parlamentaria por dictamen se comprende todo documento preparado, discutido, votado y aprobado por la mayoría de los miembros de una Comisión Dictaminadora mediante el cual, dicho órgano legislativo, produce y presenta un informe razonado dirigido a la Mesa Directiva para que lo someta a la consideración del Pleno de la Asamblea. En dicho informe se deben dar a conocer y relacionar los

---

<sup>2</sup> Nueva Enciclopedia Sopena. Diccionario Ilustrado de la Lengua Española. Pág. 603, tomo II, edición Barcelona, editorial Ramón Sopena, 1975.

---

---

puntos de vista, resultados o conclusiones a los que haya llegado la Comisión, producto del análisis colectivo y consensado en que concluyan sus miembros.

Formalmente, es el documento escrito que acredita y justifica el cumplimiento de un requisito de trámite procesal legislativo; y que es expedido por un órgano del Congreso (Comisión o Comisiones Unidas de una o ambas Cámaras), declarando que se ha realizado el estudio de una iniciativa o proposición y por tal razón, se emite un juicio objetivo para calificar su viabilidad, reformabilidad o determinar la inviabilidad técnico jurídica de su contenido; así como para que sea o no, un documento constitutivo para formalizar otras etapas del procedimiento.

Materialmente, es la declaración mayoritaria de la voluntad colegiada de un órgano del Congreso o de alguna de sus Cámaras, que se expresa y exterioriza por escrito, exponiendo razonadamente una serie de conocimientos, opiniones y juicios de carácter directivo o prescriptivo y, por consecuencia, proponiendo formal y legalmente la creación, modificación o extinción de la vigencia o aplicabilidad de las normas referidas en las propuestas normativas que forman parte de la iniciativa de ley o decreto que han sujetado a estudio y resolución, por mandato de la Asamblea plenaria.<sup>3</sup>

De acuerdo con el artículo 80 del Reglamento el dictamen es un acto legislativo colegiado a través del cual, una o más comisiones facultadas presentan una opinión técnica calificada, por escrito para aprobar o desechar los siguientes asuntos: minutas; iniciativas de ley o de decreto; observaciones hechas por el Titular del Poder Ejecutivo Federal a proyectos de ley o decreto; observaciones de la Cámara de Senadores en términos de la fracción E del artículo 72 Constitucional; Cuenta Pública; proposiciones.

De acuerdo con el artículo 85 del Reglamento el dictamen deberá contener los siguientes elementos:

- I. Encabezado o título del dictamen donde se especifique el asunto objeto del mismo, así como el ordenamiento u ordenamientos que pretenda crear o modificar;
- II. Nombre de la Comisión o comisiones que lo presentan;

---

<sup>3</sup> CAMPOSECO Cadena, Miguel Ángel. El Dictamen Legislativo. Instituto de Investigaciones Legislativas, pág. 41, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LVII Legislatura México, 1998.

- 
- 
- III. Fundamento legal para emitir dictamen;
  - IV. Antecedentes del procedimiento;
  - V. Nombre del iniciador;
  - VI. Contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema;
  - VII. Proceso de análisis, señalando las actividades realizadas, como entrevistas, comparencias, audiencias públicas o foros, con el fin de tener mayores elementos para dictaminar;
  - VIII. En su caso, valoración de impacto presupuestal, regulatorio u otro;
  - IX. Análisis y valoración de los argumentos del autor que sustentan el asunto o asuntos;
  - X. Análisis y valoración de los textos normativos propuestos, en su caso, explicando si se aprueban, modifican o desechan;
  - XI. En caso de dictamen positivo:
    - a) El proyecto de decreto;
    - b) La denominación del proyecto de ley o decreto;
    - c) El texto normativo que se somete a la consideración del Pleno, y
    - d) Los artículos transitorios.
  - XII. En caso de dictamen negativo, el proyecto de acuerdo respectivo,
  - XIII. En ambos casos el voto aprobatorio de la mayoría absoluta de las diputadas y de los diputados de la Comisión o comisiones que dictaminan, que debe constar mediante firma autógrafa, y
  - XIV. Lugar y fecha de la Reunión de la Comisión en que se aprueba.

Deberá además, acompañarse de la lista de asistencia de la Reunión en que se aprobó, a efecto de verificar el quórum.

---

Lo anterior no obstará para que las diputadas o los diputados que voten en contra, también lo hagan constar en el dictamen mediante su firma, acompañada de la frase: “En contra”. A continuación se presentan una serie de formatos o modelos para la elaboración de dictámenes considerando sus diversas modalidades u objetivos.

---

---

## PROYECTO DE DECRETO

### DICTAMEN

#### CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY \_\_\_\_\_.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES:

I. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, la (el) Diputada (o) \_\_\_\_\_, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley \_\_\_\_\_, en materia de \_\_\_\_\_.

II. En esa misma fecha el Presidente de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: *Túrnese a la Comisión de \_\_\_\_\_, para efectos de su estudio y dictamen correspondientes.*

#### CONSIDERACIONES:

I. La Iniciativa tiene por objeto \_\_\_\_\_.

*(Se recomienda considerar y reproducir textualmente algunos enunciados de las argumentaciones incluidas en el Capítulo de “Exposición de Motivos” de la Iniciativa que se dictamina).*



---

---

“Desde hace más de quince años el país...”

Para atender lo anterior, el autor de la Iniciativa propone \_\_\_\_\_.

Finaliza, la “Exposición de Motivos”, al señalar que \_\_\_\_\_.

II. La Comisión Dictaminadora coincide plenamente con la intención de la Iniciativa y en la necesidad y conveniencia de precisar y fortalecer \_\_\_\_\_.

Al respecto, es pertinente señalar que \_\_\_\_\_.

III. Los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron el estudio acucioso de la Iniciativa materia del presente Dictamen y pudieron precisar y confirmar lo siguiente:

1. Que \_\_\_\_\_.

2. Que \_\_\_\_\_.

3. Que \_\_\_\_\_.

La Iniciativa propone \_\_\_\_\_.

IV. Materia de especial análisis fue \_\_\_\_\_.

La información \_\_\_\_\_.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Dictaminadora, con base en las consideraciones anteriores y al análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones de la Ley \_\_\_\_\_, los integrantes de la Comisión de \_\_\_\_\_ de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

---

---

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY \_\_\_\_\_.**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos \_\_\_\_ y se adicionan los artículos \_\_\_\_\_, de la Ley \_\_\_\_\_, para quedar como sigue:

**Artículo \_\_\_\_.** \_\_\_\_\_.

**Artículo \_\_\_\_.** \_\_\_\_\_.

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Palacio Legislativo de San Lázaro a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.*

**COMISIÓN DE \_\_\_\_\_**

**DIPUTADOS: (RÚBRICAS).**

---

---

## PROYECTO DE LEY

### DICTAMEN

CON PROYECTO DE LEY DE \_\_\_\_\_.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de \_\_\_\_\_ le fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Ley de \_\_\_\_\_, presentada por la diputada \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_.

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta el dictamen conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

1. En sesión ordinaria celebrada por la Cámara de Diputados, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, fue presentada al Pleno, por la diputada \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, la presente iniciativa con proyecto de Ley de \_\_\_\_\_.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados dictó el siguiente trámite: *Túrnese a la Comisión de \_\_\_\_\_ para su estudio y dictamen.*
3. La iniciativa de mérito tiene como finalidad primordial el fortalecimiento del marco jurídico que regule \_\_\_\_\_, de conformidad con las obligaciones que el Estado Mexicano ha adquirido \_\_\_\_\_ en materia \_\_\_\_\_.

En esta iniciativa se comprenden, entre otros, los preceptos relativos a cuestiones tales como \_\_\_\_\_.

---

---

## CONSIDERANDOS:

La política \_\_\_\_\_ se encuentra constituida por una serie de instrumentos cuyo fin constituye la protección \_\_\_\_\_.

Dentro del sistema jurídico mexicano, los instrumentos de política \_\_\_\_\_ se encuentran previstos principalmente en la Ley \_\_\_\_\_ y, entre estos se encuentran la planeación \_\_\_\_\_, la evaluación del \_\_\_\_\_ y la ordenación \_\_\_\_\_ del territorio.

Entre los instrumentos de control en materia \_\_\_\_\_ más comunes, encontramos a las facultades de inspección y vigilancia, las sanciones administrativas, los delitos \_\_\_\_\_ y la responsabilidad civil por el daño al \_\_\_\_\_.

Este último tipo de instrumento \_\_\_\_\_. En primer término, aseguramos que es \_\_\_\_\_.

En segundo término, se considera que también es preventiva, puesto \_\_\_\_\_.

Efectivamente, es a través de este tipo de responsabilidad como se puede asegurar la \_\_\_\_\_.

Por todo lo anterior expuesto, esta Comisión Dictaminadora coincide con la proponente en \_\_\_\_\_.

La importancia que reviste un instrumento de esta naturaleza radica en que \_\_\_\_\_. El problema ante el cual nos enfrentamos consiste en que el marco jurídico vigente nos remite a la legislación \_\_\_\_\_.

La iniciativa en cuestión incorpora de forma innovadora la \_\_\_\_\_.

Por lo anterior, en términos de los considerandos del presente dictamen y en ejercicio de la facultad concedida por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de \_\_\_\_\_ con fundamento en los artículos 39 y 45, párrafo sexto, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 85, 157 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, se permiten someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el siguiente proyecto de:

---

---

**LEY DE \_\_\_\_\_.**

**Artículo Único:** Se expide la Ley de \_\_\_\_\_ en los siguientes términos:

**LEY DE \_\_\_\_\_**

Artículo 1°. Esta Ley tiene por objeto regular el régimen de \_\_\_\_\_.

...

...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Esta Ley entrará en vigor \_\_\_\_\_ días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Quienes estén desarrollando alguna de las actividades señaladas en el artículo \_\_\_\_\_ de esta Ley, deberán cumplir las obligaciones establecidas, \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** El Ejecutivo Federal deberá proponer en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año \_\_\_\_\_, la creación del Fondo a que se refiere el artículo \_\_\_\_\_ de la presente Ley, que no podrá ser menor de \_\_\_\_\_.

*Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a los \_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.*

**Por la Comisión de \_\_\_\_\_:**

**Diputados: (Rúbricas).**

---

---

## MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO

### DICTAMEN

#### CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE \_\_\_\_\_

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de \_\_\_\_\_ de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la minuta proyecto de decreto que adiciona una fracción \_\_\_\_\_ al artículo \_\_\_\_, un artículo \_\_\_\_\_, un artículo \_\_\_\_\_, una fracción \_\_\_\_\_ al artículo \_\_\_\_, un artículo \_\_\_\_ y un artículo \_\_\_\_\_ a la Ley de \_\_\_\_\_.

Con fundamento en las facultades conferidas por los 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se procedió al análisis de la Minuta, presentando a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

### DICTAMEN

La Comisión dictaminadora se abocó al examen de la Minuta descrita, al tenor de los siguientes:

#### Antecedentes:

I. En sesión celebrada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta al Pleno de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley \_\_\_\_\_, presentada por el senador \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_.

---

II. Con esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la \_\_\_\_ Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, turnó la Iniciativa en comento a las Comisiones Unidas de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

III. El \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ se aprobó por el Pleno de la Cámara de Senadores el dictamen con proyecto de decreto que adiciona una fracción \_\_\_\_ al artículo \_\_\_\_, un artículo \_\_\_\_, un artículo \_\_\_\_, una fracción \_\_\_\_ al artículo \_\_\_\_, un artículo \_\_\_\_ y un artículo \_\_\_\_ a la Ley de \_\_\_\_\_.

IV. El \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de \_\_\_\_\_ la minuta proyecto de decreto que adiciona una fracción \_\_\_\_ al artículo \_\_\_\_\_, un artículo \_\_\_\_\_, un artículo \_\_\_\_\_, una fracción \_\_\_\_ al artículo \_\_\_\_, un artículo \_\_\_\_ y un artículo \_\_\_\_ a la Ley de \_\_\_\_\_.

V. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, el Pleno de esta Comisión valoró y discutió el dictamen presentado y como resultado de los consensos alcanzados en la reunión plenaria, se formula el presente dictamen.

### **VALORACIÓN DE LA MINUTA:**

**Primero.** La minuta materia del presente dictamen señala que \_\_\_\_\_.

En concordancia y considerando que \_\_\_\_\_.

En este sentido, la minuta que nos ocupa señala que ésta “...\_\_\_\_\_.”

**Segundo.** En efecto, la minuta que se dictamina tiene el propósito fundamental de hacer congruente la normatividad de \_\_\_\_\_.

**Tercero.** Con independencia de la regulación específica que la legislación contiene en materia de \_\_\_\_\_ se hace necesario adecuar diversos ordenamientos que se relacionen con la materia en comento, en plena concordancia y congruencia con la Ley \_\_\_\_\_.

La Ley Federal de \_\_\_\_\_ es –precisamente– uno de los ordenamientos que requieren ser adecuados \_\_\_\_\_.

---

---

Por tanto, se estima procedente la minuta en análisis, pues su finalidad es lograr la absoluta congruencia de las normas de la Ley Federal de \_\_\_\_\_, con las directrices constitucionales vigentes en materia de \_\_\_\_\_.

Indudablemente, toda reforma legal debe guardar una exacta adecuación y concordancia con el texto constitucional, de modo tal que los mismos principios, lineamientos y directrices que en éste se encuentran detallados, sean introducidos en cada uno de los ordenamientos respecto de los cuales tengan aplicación. Al respecto, se destaca que las leyes reglamentarias son leyes secundarias que detallan, precisan y sancionan uno o varios preceptos de la Constitución, con el fin de articular los conceptos y medios necesarios para la aplicación del precepto constitucional que regulan; por tanto, el carácter reglamentario de la ley radica en su contenido.

En este sentido, el contenido de la minuta que nos ocupa satisface el requisito de llevar al detalle las normas constitucionales en materia de \_\_\_\_\_, sin contener disposición alguna que exceda o contravenga el texto de la Ley Suprema, lo que evidencia su carácter congruente con ésta.

Por ello, ha lugar –en primer término– a establecer expresamente en el texto de la Ley de \_\_\_\_\_, la aplicación supletoria del \_\_\_\_\_, por ser este ordenamiento el que detalla las atribuciones del \_\_\_\_\_ y los derechos y obligaciones de \_\_\_\_\_. Esta supletoriedad, desde luego, sólo debe entenderse para efectos de la materia \_\_\_\_\_, de modo que cualquier otra interpretación representaría extralimitaciones a la esfera competencial delimitada constitucional y legalmente tanto para la autoridad \_\_\_\_\_, como para la autoridad \_\_\_\_\_.

Conviene reiterar los argumentos expuestos en la Minuta que se dictamina, en el sentido de que “... \_\_\_\_\_.”

**Cuarto.** Además de las nuevas facultades conferidas al \_\_\_\_\_, la Constitución ha fijado lineamientos precisos en cuanto a la duración de \_\_\_\_\_.

Debe enfatizarse que, de acuerdo con las normas constitucionales y legales en materia \_\_\_\_\_, cuando \_\_\_\_\_.



---

---

Indiscutiblemente, esta previsión es indispensable, dado que se requiere que el ordenamiento que regula la actividad de la \_\_\_\_\_ brinde certeza jurídica, de modo tal que no existan indebidas interpretaciones o lagunas legales que permitan un posible estado de inseguridad respecto de las autoridades competentes y procedimientos sancionadores aplicables por la Comisión de las conductas de infracción que se encuentran detalladas en el \_\_\_\_\_ y que son consecuencia directa e inmediata de lo previsto en la Constitución respecto del incumplimiento a cualquiera de las previsiones contenidas en su numeral \_\_\_\_\_, Base \_\_\_\_\_.

En este sentido, la adición de un nuevo artículo \_\_\_\_\_ a la Ley de \_\_\_\_\_ permite reflejar en este cuerpo legal "...el \_\_\_\_\_".

**Quinto.** La Constitución y el \_\_\_\_\_ contienen la \_\_\_\_\_.

La adición de una fracción \_\_\_\_\_ al artículo \_\_\_\_\_ de la Ley Federal de \_\_\_\_\_ permite que, a través de un enunciado normativo genérico, estas prohibiciones se reflejen en el ordenamiento en cita, sin necesidad de reiterar ociosamente el contenido de las normas.

De este modo, la inclusión propuesta es plenamente congruente con los lineamientos a que se refieren los artículos \_\_\_\_\_, Base \_\_\_\_\_, Apartado \_\_\_\_\_, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Constitución Federal y \_\_\_\_\_, numerales \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y queda plasmada en el texto de la Ley Federal de \_\_\_\_\_ en los siguientes términos:

"Artículo \_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_:

I y II. ...

III. \_\_\_\_\_.

**Sexto.** La reforma al artículo \_\_\_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_ es necesaria, en virtud del \_\_\_\_\_.

De este modo, la reforma al artículo \_\_\_\_\_ señala de forma clara y congruente las obligaciones que \_\_\_\_\_.

**Séptimo.** La Ley \_\_\_\_\_.

Así, los \_\_\_\_\_. Las \_\_\_\_\_, son transcritas adecuadamente en la Minuta enviada por la Colegisladora.

---

---

Por ello, la inclusión del artículo \_\_\_\_\_ constituye un instrumento \_\_\_\_\_.

**Octavo.** Por último, resulta pertinente señalar que el artículo \_\_\_\_\_.

Como se desprende del texto de la Minuta, se reitera \_\_\_\_\_.

Por todo lo anterior, y para los efectos del apartado A del artículo 72 constitucional, los integrantes de la Comisión abajo firmantes, con base en las consideraciones expresadas aprueban en sus términos la minuta del senado de la república y someten a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE \_\_\_\_\_**

**ARTÍCULO 1.- ...**

...

**Artículo \_\_\_\_\_ .- ...**

I. a VI...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**Primero.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Decreto.

**Artículo Único.** Se **reforma** el artículo \_\_\_\_\_; se **adicionan** una fracción \_\_\_\_\_ al artículo \_\_\_\_\_, un artículo \_\_\_\_\_, un artículo \_\_\_\_\_, una fracción \_\_\_\_\_ al artículo \_\_\_\_\_, y un artículo \_\_\_\_\_ a la Ley Federal de \_\_\_\_\_, para quedar como sigue:

*Palacio Legislativo de San Lázaro, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.*

**LA COMISIÓN DE \_\_\_\_\_**

**DIPUTADOS: Rúbricas.**

---

---

## EXPIDE LEY Y MODIFICA OTRAS

### DICTAMEN

CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY \_\_\_\_\_; SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY \_\_\_\_\_; Y SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO \_\_\_\_\_, CON OBSERVACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL APARTADO E DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto por 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES:

1. Con fecha \_\_\_\_\_, los Senadores \_\_\_\_\_, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley \_\_\_\_\_ y que adiciona la Ley \_\_\_\_\_ y el Código \_\_\_\_\_.

II. La Cámara de Diputados recibió la Minuta respectiva en sesión de fecha \_\_\_\_\_, dictando la Presidencia el siguiente acuerdo: “Túrnese a la Comisión de \_\_\_\_\_”.

#### CONSIDERACIONES:

1. En la Minuta materia de este dictamen \_\_\_\_\_, se considera procedente reproducir literalmente:

“1. De acuerdo \_\_\_\_\_ ...”

---

---

2. Del Dictamen aprobado por la Colegisladora destaca lo siguiente:

- Se \_\_\_\_\_.
- Se concluye que conforme al \_\_\_\_\_.

En efecto esta Dictaminadora precisa que...

- Se mencionan los antecedentes históricos de \_\_\_\_\_.
- En México, refiere un estudio elaborado por \_\_\_\_\_, revela que...
- Cita los siguientes instrumentos internacionales sobre la materia:

El Dictamen que sustentó la Minuta de la Colegisladora concluye que, \_\_\_\_\_”.

Añade la Colegisladora: “instrumentalizar \_\_\_\_\_”.

En el artículo \_\_\_\_, la Colegisladora propone establecer que \_\_\_\_\_.

En los artículos \_\_\_\_ y \_\_\_\_ la Colegisladora define...

Sin embargo, se consideran acertadas las modificaciones de la Colegisladora en materia de \_\_\_\_\_.

Se consideran igualmente procedentes las adecuaciones, reestructuración y reubicación de las disposiciones relativas a \_\_\_\_\_.

Por último, la Minuta de la Colegisladora considera procedentes en sus términos las reformas a la Ley \_\_\_\_\_ y el Código \_\_\_\_\_.

Se señala en el Dictamen que sustenta la Minuta de la Colegisladora en este rubro particular, que se consideraron las recomendaciones que han aportado los \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ y que en su parte conducente establece:

Se concluye en la Minuta: \_\_\_\_\_.

La Comisión Dictaminadora de la Cámara de Diputados recurrió al análisis de...

Por ello, esta Comisión Dictaminadora coincide...

En cambio, traducir las disposiciones internacionales al sistema jurídico mexicano, implica pasar el filtro de la constitucionalidad y, concretamente, de las garantías constitucionales, y ello nos obliga a \_\_\_\_\_.

---

---

Sobre el particular, es aplicable el criterio expresado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, \_\_\_\_\_ Sala, en el Juicio de Amparo en revisión \_\_\_\_\_ que se transcribe en lo conducente:

El criterio anterior, se sustenta a su vez, en la tesis de la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación que igualmente se transcribe en sus términos:

“EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY EN MATERIA \_\_\_\_\_, GARANTÍA DE SU CONTENIDO...”

En la Doctrina encontramos opiniones congruentes con lo anterior y para ello citamos a:

Frente a tales principios rectores y criterios tan claros y contundentes, resulta evidente la necesidad de revisar y mejorar...

En mérito de lo expuesto, la Comisión Dictaminadora ha llegado a la conclusión de aprobar, con las modificaciones expresadas en relación a los artículos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para \_\_\_\_\_ y que adiciona la Ley \_\_\_\_\_ y el Código \_\_\_\_\_, recibida de la Colegisladora.

Consecuentemente, procederá, en su caso, la remisión de la Minuta con Proyecto de Decreto en cuestión, para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en las consideraciones anteriores y al análisis de la Minuta con Proyecto de Decreto enviada por la Cámara de Senadores, los integrantes de la Comisión de \_\_\_\_\_ de la Cámara de Diputados de la \_\_\_\_\_ Legislatura, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

**DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY \_\_\_\_\_; SE ADICIONAN  
DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY \_\_\_\_\_; Y SE REFORMAN DIVER-  
SAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO \_\_\_\_\_.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se expide la Ley para \_\_\_\_\_, para quedar como sigue:

**LEY \_\_\_\_\_.**

---

---

**ARTÍCULO 1.- ...**

...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona el artículo \_\_\_\_ y se adiciona una fracción \_\_\_\_ al artículo \_\_\_\_ de la Ley \_\_\_\_\_, para quedar como sigue:

**Artículo \_\_\_\_\_.- ...**

I. a VI...

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se reforma una fracción \_\_\_\_ al artículo \_\_\_\_ y el artículo \_\_\_\_ del Código \_\_\_\_\_, para quedar como sigue:

**Artículo \_\_\_\_\_.- ...**

I. a XII...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**Primero.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Decreto.

*Palacio Legislativo de San Lázaro a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.*

**POR LA COMISIÓN DE \_\_\_\_\_**

---

---

## MINUTA CON PROYECTO DE LEY

### DICTAMEN

**PROYECTO DE LEY DE \_\_\_\_\_, REMITIDA POR LA CÁMARA DE SENADORES, APROBANDO OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO.**

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de \_\_\_\_\_ le fue turnada la Minuta Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley \_\_\_\_\_, misma que fue aprobada por parte del Senado de la República, una vez que le dio cumplimiento al expediente con las observaciones del titular del Poder Ejecutivo Federal al Decreto por el que se expide la citada Ley, y devuelto al Congreso de la Unión para los efectos de los apartados B y C del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de \_\_\_\_\_, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES:

1. El \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_, durante la \_\_\_ Legislatura del Congreso de la Unión, el entonces Senador \_\_\_\_\_ presentó en el Pleno de la Cámara de Senadores LA Iniciativa con Proyecto de Ley de \_\_\_\_\_.
2. La iniciativa, dictaminada por las comisiones unidas de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_, fue aprobada por el Senado de la República el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con \_\_\_ votos a favor y enviada a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 constitucional.

---

3. La Cámara de Diputados aprobó la minuta correspondiente el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ con \_\_\_\_ votos a favor y \_\_\_\_ abstenciones y, por disposición de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, fue turnada al Ejecutivo Federal para los efectos del Apartado A del artículo 72 constitucional.

4. El Ejecutivo Federal, en uso de sus atribuciones constitucionales, devolvió a la Cámara de Senadores el proyecto de referencia con fundamento en los Apartados B y C del artículo 72 constitucional mediante oficio N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ suscrito por el Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

5. El \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores dio cuenta al Pleno del expediente con las observaciones del titular del Poder Ejecutivo Federal y ordenó el turno del mismo a las comisiones unidas de \_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_.

6.- Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_, la Cámara de Senadores envió a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de \_\_\_\_\_. Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió, a ésta Comisión de \_\_\_\_\_, la Minuta ya referida, para los efectos legales conducentes.

7.- El Pleno de la Comisión de \_\_\_\_\_ analizó y aprobó el presente dictamen, remitiéndolo al Pleno de la Cámara de Diputados, para sus efectos conducentes, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

**CONSIDERANDOS:**

1.- Esta Comisión de \_\_\_\_\_ es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6 y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- La Minuta enviada por el Senado de la República, que contiene proyecto de decreto de Ley de \_\_\_\_\_, fue aprobada en lo general por \_\_\_\_ votos a favor, \_\_\_\_ en contra y \_\_\_\_ abstenciones, y la única reserva que se admitió fue aprobada por \_\_\_\_\_ votos a favor, \_\_\_\_ en contra y \_\_\_\_ abstenciones. Toda vez que esta Comisión de \_\_\_\_\_ está de acuerdo con las consideraciones incluidas en la misma las cuales, en obvio de repeticiones, se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, es que esta Comisión



---

---

de \_\_\_\_\_ considera que es de aprobarse y se aprueba, en todos y cada uno de los términos, la Minuta que se dictamina.

Por las consideraciones expuestas en el presente dictamen, los integrantes de la Comisión de \_\_\_\_\_, para los efectos del Apartado C del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados someten a la consideración del Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, el siguiente:

## PROYECTO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se expide la Ley de \_\_\_\_\_ para quedar en los siguientes términos:

**LEY DE \_\_\_\_\_**

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-

#### Artículos TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** Esta Ley entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.-** . . .

*Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, a los \_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.*

**COMISIÓN DE \_\_\_\_\_.**

**DIPUTADOS: (Rúbricas).**

---

---

## DICTAMEN CONJUNTO

### DICTAMEN

#### CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY \_\_\_\_\_.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción I y 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el pasado 5 de diciembre el Titular del Ejecutivo Federal presentó ante esta H. Cámara de Diputados una Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley \_\_\_\_\_.

Los integrantes de esta Comisión de \_\_\_\_\_, con base en las facultades que nos confieren los 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES:

Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el Ejecutivo Federal, presentó iniciativa con proyecto de decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley Federal de \_\_\_\_\_.

El \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados turnó a la Comisión de \_\_\_\_\_, la iniciativa en comento para su estudio y dictamen.

Es conveniente señalar que las modificaciones a la Ley de \_\_\_\_\_ que se proponen a través del presente dictamen, son el resultado del análisis junto con otras iniciativas que sobre esta materia fueron turnadas a esta Comisión, respecto de las cuáles se procedió a dictaminarlas individualmente en el senti-

---

---

do que más adelante se señala. Las iniciativas consideradas y que son objeto del presente dictamen, se enlistan a continuación:

1.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se pretende adicionar \_\_\_\_\_ al artículo \_\_\_\_\_ de la Ley Federal de \_\_\_\_\_, presentada por el Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

2.- Iniciativa que reforma la Ley Federal de \_\_\_\_\_ (artículo \_\_\_\_\_), presentada por el Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

3.- Iniciativa presentada por diversos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, así como la del Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, relativas a la reforma del artículo \_\_\_\_\_ de la Ley Federal de \_\_\_\_\_.

4.- Iniciativa que adiciona la Sección \_\_\_\_\_ y el artículo \_\_\_\_\_ al Capítulo \_\_\_\_\_ del Título \_\_\_\_\_ de la Ley \_\_\_\_\_, presentada por el Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

5.- Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo \_\_\_\_\_ a la Ley Federal de \_\_\_\_\_, presentada por la Diputada \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del \_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

6.- Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo \_\_\_\_\_ a la Ley Federal de \_\_\_\_\_, presentada por el Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

7.- Iniciativa que reforma el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley \_\_\_\_\_, presentada por el Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

8.- Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un \_\_\_\_\_ al artículo \_\_\_\_\_, apartado \_\_\_\_, fracción \_\_\_\_\_, y un capítulo \_\_\_\_\_, con su res-

---

---

pectivo artículo \_\_\_\_ a la Ley Federal de \_\_\_\_\_, presentada por el Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

9.- Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona al artículo \_\_\_\_\_ una fracción \_\_\_\_\_ y al artículo \_\_\_\_\_ las fracciones \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, de la Ley Federal de \_\_\_\_\_, presentada por el Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

10.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley Federal de \_\_\_\_\_, presentada por el Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

11.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_, presentada por la Diputada \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

12.- Iniciativa de reforma al artículo \_\_\_\_\_ de la Ley Federal de \_\_\_\_\_, presentada por el Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

13.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley Federal de \_\_\_\_\_, presentada por la Senadora \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

14.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley Federal de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_, presentada por el Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

15.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de \_\_\_\_\_, presentada por el Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

---

---

16.- Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Capítulo \_\_\_\_\_, Título \_\_\_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_, de diversos Diputados Miembros de la Comisión de \_\_\_\_\_ presentada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

17.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley Federal de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_, presentada por el Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

18.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley Federal de \_\_\_\_\_, presentada por el Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido de la \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Para lo anterior, se llevaron a cabo diversas consultas y reuniones de trabajo con representantes de la Secretaría de \_\_\_\_\_, Colegios e Instituciones Académicas y diversos sectores interesados en la materia.

## **CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:**

### **1. INICIATIVA DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

En la Iniciativa se plantean diversos cambios y adiciones a la Ley Federal de \_\_\_\_\_ con el propósito de continuar con \_\_\_\_\_.

Reconociendo que \_\_\_\_\_.

Por otra parte, acorde con \_\_\_\_\_.

Asimismo, la que Dictamina considera que con motivo de la entrada en vigor de la Ley del \_\_\_\_\_, resultan necesarias algunas precisiones a la Ley Federal de \_\_\_\_\_, con el objeto de \_\_\_\_\_.

Estima relevante esta Dictaminadora, \_\_\_\_\_.

Asimismo, sobre las reformas presentadas por el Ejecutivo Federal \_\_\_\_\_...

Por otra parte, esta Soberanía \_\_\_\_\_.

En materia de \_\_\_\_\_.

---

---

Finalmente, con el objeto de continuar el avance que en materia de \_\_\_\_\_ ha prevalecido en los últimos años, resulta importante para esta Comisión, adicionar el artículo \_\_\_\_\_ a la Ley Federal de \_\_\_\_\_ mediante el cual se instrumente un esquema de \_\_\_\_\_.

## 2. INICIATIVAS DE LEGISLADORES

Respecto a la Iniciativa presentada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por el Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, en la que se pretende adicionar un último párrafo al artículo \_\_\_\_ de la Ley Federal de \_\_\_\_\_, relativa a \_\_\_\_\_. En este sentido resulta innecesaria dicha adición ya que \_\_\_\_\_.

Esta Comisión de \_\_\_\_\_, se abocó a analizar de manera conjunta las iniciativas relativas a la reforma del artículo \_\_\_\_ de la Ley Federal de \_\_\_\_\_ presentadas, por diversos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_ a fin de \_\_\_\_\_.

Sobre el particular, la que Dictamina considera que \_\_\_\_\_.

El \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, presentó iniciativa para establecer \_\_\_\_\_.

Respecto a la Iniciativa presentada por la Diputada \_\_\_\_\_, del Partido \_\_\_\_\_ mediante la cual se pretende adicionar un artículo \_\_\_\_\_ a la Ley \_\_\_\_\_, a fin de establecer \_\_\_\_\_, la que dictamina no considera jurídicamente procedente dicha adición, en virtud de que \_\_\_\_\_.

En lo que respecta la adición de un artículo \_\_\_\_\_ a la Ley \_\_\_\_\_ presentada por el Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, para establecer que \_\_\_\_\_, la que Dictamina no considera factible la propuesta ya que \_\_\_\_\_.

Sobre el análisis de la Iniciativa que reforma el último párrafo del apartado \_\_\_\_\_, del artículo \_\_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_, suscrito por el Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se advierte que \_\_\_\_\_, por lo que esta Comisión considera inadecuado \_\_\_\_\_.

---

---

El \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, el Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona y reforma la Ley Federal de \_\_\_\_\_, mediante la cual, \_\_\_\_\_.

Sobre el particular, esta Comisión de \_\_\_\_\_, se abocó a analizar la legalidad y factibilidad \_\_\_\_\_ y determinó que resulta inadecuado \_\_\_\_\_.

Por lo que respecta a la iniciativa que adiciona los artículos \_\_\_\_ con una fracción \_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ con las fracciones \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, a la Ley Federal de \_\_\_\_\_, presentada por el Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del \_\_\_\_\_, en la que se establecen \_\_\_\_\_, la que dictamina realiza las siguientes consideraciones:

La Iniciativa sería contraria al marco normativo de \_\_\_\_\_. En este sentido, se puede concluir que de acuerdo a \_\_\_\_\_. Además no es viable establecer como caso de excepción el \_\_\_\_\_.

Asimismo, en relación a la adición de las fracciones \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_ al artículo \_\_\_\_\_ a la Ley de \_\_\_\_\_, la Dictaminadora manifiesta que no es posible considerar lo anterior ya que \_\_\_\_\_.

El \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_, presentó la Iniciativa que reforma el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_, en la que se propone \_\_\_\_\_.

Esta Comisión de \_\_\_\_\_ considera que respecto de la iniciativa que reforma y adiciona el artículo \_\_\_\_ de la Ley \_\_\_\_\_, de la Diputada \_\_\_\_\_ del Partido \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en la que se proyecta el cambio en \_\_\_\_\_, esta Comisión estima improcedente la reforma, en virtud de que \_\_\_\_\_.

Respecto a las Iniciativas de reformar el artículo \_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_, a fin de que \_\_\_\_\_, presentadas por el Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_ y la Sen. \_\_\_\_\_, del Partido \_\_\_\_\_, la que Dictamina no considera procedente la \_\_\_\_\_.

La Dictaminadora considera oportuno analizar la Iniciativa que reforma el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_ y el Artículo \_\_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_.

---

---

\_\_\_\_\_, del Diputado \_\_\_\_\_ del Partido \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. en la que se pretende adicionar un párrafo undécimo al artículo \_\_\_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_ para establecer que \_\_\_\_\_.

Bajo este contexto, la propuesta contraviene lo dispuesto por la Ley de \_\_\_\_\_, por lo que al pretender establecer un \_\_\_\_\_.

La que Dictamina considera oportuno analizar la iniciativa presentada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ que reforma y adiciona diversas disposiciones del Capítulo \_\_\_\_\_, Título \_\_\_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_, de diversos Diputados Miembros de la Comisión de \_\_\_\_\_; en la cual pretenden otorgar una \_\_\_\_\_, con el objeto de incentivar el desarrollo de determinados proyectos y adicionar el artículo \_\_\_\_\_ transitorio de la Ley de \_\_\_\_\_ del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Referente a la iniciativa mencionada se considera inoportuno pretender establecer una \_\_\_\_\_, ya que incidiría directamente en la conformación de la \_\_\_\_\_.

Por otra parte, no se considera factible adicionar el artículo \_\_\_\_\_ de las disposiciones transitorias de la Ley de \_\_\_\_\_, correspondiente al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con la finalidad de \_\_\_\_\_, toda vez que el artículo \_\_\_\_\_ transitorio del Decreto que establece el \_\_\_\_\_, aprobado el año pasado por el H. Congreso de la Unión en la Ley de \_\_\_\_\_, ya señala de manera clara la vigencia de dicho régimen transitorio hasta \_\_\_\_\_, el cual fue instrumentado considerando ese plazo a fin de que a su término entrara el régimen plenamente en vigor, en los términos aprobados.

En esta misma materia, fue recibida por esta Comisión la Iniciativa que reforma el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley \_\_\_\_\_ y el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_, presentada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ por el Diputado \_\_\_\_\_ del Partido \_\_\_\_\_, mediante la cual pretende reformar a los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_, a fin de que \_\_\_\_\_.



---

---

Al respecto, esta Comisión de \_\_\_\_\_ no considera procedente la iniciativa en cuestión, en virtud de que \_\_\_\_\_.

Igualmente, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, el Diputado \_\_\_\_\_ del Partido \_\_\_\_\_, presentó la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de \_\_\_\_\_ en materia de \_\_\_\_\_, al respecto, esta dictaminadora no considera oportuno realizar las reformas y adiciones planteadas \_\_\_\_\_, toda vez que dichas disposiciones han entrado en vigor \_\_\_\_\_, por lo que no se cuenta con los elementos suficientes para evaluar la necesidad y la conveniencia de efectuar las modificaciones que se plantean. En este sentido, se estima necesario que \_\_\_\_\_.

En relación a la Iniciativa de reformar el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_, presentada por el Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, mediante la cual pretende \_\_\_\_\_, esta Comisión de \_\_\_\_\_ manifiesta que en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de \_\_\_\_\_, publicado en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el H. Congreso de la Unión consideró pertinente \_\_\_\_\_, razón por lo cual se consideró únicamente \_\_\_\_\_.

Asimismo, respecto a la creación de un nuevo Capítulo \_\_\_\_\_, con el artículo \_\_\_\_\_ a la Ley de \_\_\_\_\_, en el cual se pretende establecer \_\_\_\_\_, esta Dictaminadora considera que la propuesta de implementar dicho \_\_\_\_\_ carece de \_\_\_\_\_.

Finalmente, esta dictaminadora considera pertinente mantener los beneficios otorgados a diversos municipios de los estados de \_\_\_\_\_ en materia del uso o aprovechamiento de \_\_\_\_\_, con el objetivo de incentivar y apoyar el desarrollo económico de estas regiones. Por lo anterior se considera establecer un artículo \_\_\_\_\_ transitorio, en los siguientes términos

Artículo \_\_\_\_\_. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_, el pago de \_\_\_\_\_ que se señalan, durante el año \_\_\_\_\_ se efectuará de conformidad con \_\_\_\_\_:

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de \_\_\_\_\_ los abajo firmantes someten a la consideración del Pleno el siguiente:

---

---

**DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES  
DE LA LEY DE \_\_\_\_\_.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **REFORMAN** los artículos \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, fracción \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, fracción \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, fracciones \_\_\_\_\_, inciso \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ párrafo e inciso \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, fracciones \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ párrafo y fracciones \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, fracción \_\_\_\_\_ incisos \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ párrafo, \_\_\_\_\_ numeral \_\_\_\_\_, así como el \_\_\_\_\_ párrafo del artículo \_\_\_\_\_; se **ADICIONAN** los artículos \_\_\_\_\_, con un \_\_\_\_\_ párrafo; \_\_\_\_\_, fracción \_\_\_\_\_, con un inciso \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, con las fracciones \_\_\_\_\_, pasando las actuales \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ a ser \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_\_ párrafos; \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, con un \_\_\_\_\_ párrafo; \_\_\_\_\_; y se **DEROGAN** los artículos \_\_\_\_\_, fracción \_\_\_\_\_, inciso \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ párrafo; \_\_\_\_\_, fracción \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, fracción \_\_\_\_\_, inciso \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, fracciones \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ párrafo y \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, fracción \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, fracciones \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, fracción \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, fracción \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, fracción \_\_\_\_\_ de la Ley Federal de \_\_\_\_\_ para quedar como sigue:

**Artículo \_\_\_\_\_:** ...

**Artículo \_\_\_\_\_:** ...

**Artículo \_\_\_\_\_:** ...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Artículo Segundo.** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se deberá \_\_\_\_\_.

*Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.*

**Comisión de \_\_\_\_\_.**

**Diputados: (Rúbricas).**

---

---

## MINUTA CON OBSERVACIONES

### DICTAMEN

SE FORMULAN OBSERVACIONES A UNA MINUTA DEL SENADO Y SE INSISTE EN EL PROYECTO DE DECRETO DE LA CÁMARA DE ORIGEN.-

**CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ DE LA LEY GENERAL DE \_\_\_\_\_.**

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de \_\_\_\_\_, le fue turnado el oficio de la Honorable Cámara de Senadores, con el que devuelve el expediente con la Minuta proyecto de decreto que reforma los artículos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Ley General de \_\_\_\_\_, de conformidad a lo establecido por el Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión de \_\_\_\_\_ es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo dispuesto por los 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, motivo por el cual somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, el Diputado Federal \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, puso a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados la iniciativa que reforma los artículos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Ley General de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Con oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, la Mesa Directiva de la \_\_\_\_\_ Legislatura de la Honorable

---

---

Cámara de Diputados, turnó el expediente número \_\_\_\_\_ que contiene la iniciativa que reforma los artículos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Ley General de \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** El pleno de la Comisión de \_\_\_\_\_ celebró sesión el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, por medio del cual emitió y aprobó en sentido positivo por mayoría el proyecto de decreto que reforma los artículos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Ley General de \_\_\_\_\_.

**CUARTO.** En sesión celebrada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, la Honorable Cámara de Diputados aprobó la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Ley General de \_\_\_\_\_, misma que fue remitida en la misma fecha a la Honorable Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

**QUINTO.** El día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la Honorable Cámara de Senadores celebró sesión y acusó de recibido la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos \_\_\_\_ y \_\_\_\_ de la Ley General de \_\_\_\_\_, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_, mediante oficios números \_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente.

**SEXTO.** Las Comisiones Unidas de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ estimaron que la minuta debe ser desechada con fundamento en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 150 y 190 del Reglamento del Senado de la República, por lo que sometieron a la consideración de su Pleno el dictamen con proyecto de decreto que a la letra dice:

**“Único-.** Se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Ley General de \_\_\_\_\_.”

**SÉPTIMO.** En sesión celebrada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la Honorable Cámara de Senadores aprobó el acuerdo señalado en el punto anterior, por lo que se resolvió devolver a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto por el Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el expediente correspondiente a la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Ley General de \_\_\_\_\_.

---

---

**OCTAVO.** Mediante oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados informó al Diputado Presidente \_\_\_\_\_, de la Comisión de \_\_\_\_\_, que se devuelve el expediente con la minuta proyecto de decreto que reforma los artículos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Ley General de \_\_\_\_\_, de conformidad a lo que establece el Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO.-** La Comisión de \_\_\_\_\_ estima conveniente analizar la minuta que remitió el Senado de la República a la Cámara de Diputados, por el cual consideraron las Comisiones Unidas de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ lo siguiente:

“... estiman que las reformas propuestas \_\_\_\_\_.”

Al respecto, es importante precisar que \_\_\_\_\_.

Motivo por el cual, no es factible considerar \_\_\_\_\_ que no establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que estaríamos incorporando un \_\_\_\_\_ inexistente; además de violar normas de carácter local que regulan la organización de la administración pública del Distrito Federal.

Ahora bien, siguiendo con el análisis correspondiente a lo que consideró el Senado de la República, cabe destacar lo siguiente:

“Respecto de la reforma al artículo \_\_\_\_\_, la Minuta original de la Cámara de Diputados que propone \_\_\_\_\_.

Es por tal, que esas comisiones legislativas consideraron \_\_\_\_\_ propuesta en la propia Cámara de Diputados. Con lo anterior, la reforma propuesta se encuentra agotada.”

De lo anterior, se desprende que las comisiones dictaminadoras \_\_\_\_\_.

Motivo por el cual, el Senado de la República \_\_\_\_\_.

Asimismo, la Honorable Cámara de Senadores en ningún momento \_\_\_\_\_, por lo que de igual forma es improcedente la observación realizada por dicha Cámara.

---

Continuando con el análisis, el Senado de la República señaló:

“Respecto de las reformas propuestas a los artículos \_\_\_\_ y \_\_\_\_ de esta minuta, en el Dictamen de la Ley de \_\_\_\_\_ se considera un amplio mecanismo en su Capítulo \_\_\_\_\_”, que permite que \_\_\_\_\_.

Por otra parte, respecto de lo propuesto en las reformas a los artículos \_\_\_\_ y \_\_\_\_ el dictamen ya incluye de manera exhaustiva el \_\_\_\_\_, con el respectivo mecanismo y funciones específicas de cada uno de los actores.”

Si bien es cierto que en la minuta del Senado de la República, con relación al dictamen de la Ley de \_\_\_\_\_ contempla el Capítulo \_\_\_\_\_, también lo es, que no establece \_\_\_\_\_.

De igual forma, señala el Senado de la República que dicho dictamen incluye \_\_\_\_\_, no así a los \_\_\_\_\_.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Honorable Cámara de Diputados concluye que la Cámara Revisora no analizó correctamente el proyecto de dictamen que reforma los artículos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Ley General de \_\_\_\_\_, ya que se dedicó a señalar en forma inequívoca la minuta que lo aprobó con relación a la nueva Ley de \_\_\_\_\_, no siendo materia del presente proyecto de dictamen; además que éste no contempla a los órganos \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.-** La Honorable Cámara de Diputados de la \_\_\_\_\_ legislatura, en obvio de repeticiones hace suyas las consideraciones que realizó en sesión celebrada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, misma en que fue remitida la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Ley General de \_\_\_\_\_ a la Honorable Cámara de Senadores para los efectos legislativos correspondientes, procediendo ahora, en caso de que este proyecto merezca la aprobación de la Honorable Asamblea, remitir nuevamente la Minuta con Proyecto de Decreto a la Cámara de Senadores, para los efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

---

---

Por lo anteriormente expuesto, se aprueba por mayoría de los integrantes de la Comisión de \_\_\_\_\_ de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, quienes someten a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente dictamen

**PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE \_\_\_\_\_:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Ley General de \_\_\_\_\_, para quedar como sigue:

Artículo \_\_: \_\_\_\_\_.

Artículo \_\_: \_\_\_\_\_.

Artículo \_\_: \_\_\_\_\_.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**Artículo Único.-** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la H. Cámara de Diputados, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.*

**Los integrantes de la Comisión:**

**Diputada:** (Rúbrica).

**Diputado:** (Rúbrica).

**Diputada:** (Rúbrica).

**Diputado:** (Rúbrica).

---

---

## MINUTA CON OBSERVACIONES Y ACUERDO DE SÓLO LO APROBADO

### DICTAMEN

SOBRE UNA MINUTA CON OBSERVACIONES DEL SENADO Y PROPONE A LA DE ORIGEN UN ACUERDO PARA QUE SE PROMULGUE EL DECRETO SÓLO CON LOS ARTÍCULOS APROBADOS POR AMBAS CÁMARAS

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE \_\_\_\_\_.**

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de \_\_\_\_\_, fue turnado para su estudio y dictamen las observaciones emitidas por la Cámara de Senadores en relación con el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley \_\_\_\_\_.

Esta Comisión con fundamento en los 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido del documento de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basado en los siguientes:

### ANTECEDENTES:

1. Con fecha \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_, presentó a la Honorable Cámara de Diputados, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de \_\_\_\_\_.

2. El \_\_\_\_\_, la Cámara de Diputados aprobó por \_\_\_\_\_ votos en pro y \_\_\_\_\_ el dictamen emitido por la Comisión de \_\_\_\_\_



---

---

remitiéndose la minuta al Senado para los efectos constitucionales procedentes.

3. El \_\_\_\_\_, el Senado de la República recibió el proyecto de referencia, turnándolo a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos para la elaboración del dictamen correspondiente. Dicho turno fue ampliado a la Comisión de Hacienda y Crédito Público el \_\_\_\_\_.
4. Con fecha \_\_\_\_\_, se sometió a consideración del Pleno de la colegisladora el Dictamen de las comisiones citadas, siendo aprobado con modificaciones a la minuta por \_\_\_\_\_ votos a favor y cero en contra.
5. El día \_\_\_\_\_, fue recibida en la Cámara de Diputados la minuta correspondiente con las modificaciones realizadas por la Cámara de Senadores y con fecha del mismo mes y año, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la turnó a la Comisión de Gobernación, para su estudio y dictamen.
6. El \_\_\_\_\_, la Comisión de Gobernación propuso al Pleno de la Cámara de Diputados aprobar un Dictamen con proyecto de Decreto, modificando la minuta en sus artículos \_\_\_\_\_, consistiendo en:
  - I.- \_\_\_\_\_.
  - II.- \_\_\_\_\_.
7. El artículo 72 Apartado E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su última parte establece: *“...Si la Cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente periodo de sesiones, a no ser que ambas cámaras acuerden, por la mayoría de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes”*.
8. La Cámara de Senadores con fecha \_\_\_\_\_ turnó la Minuta con proyecto de Decreto que nos ocupa a las Comisiones Unidas de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ del Senado de la República para su estudio y dictamen correspondiente y el \_\_\_\_\_, el Pleno aprobó por \_\_\_\_\_

---

votos el dictamen presentado por las Comisiones, resolviendo que:

**“PRIMERO.-** El Senado de la República no aprueba las modificaciones realizadas por la Cámara de Diputados a los artículos \_\_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_, contenidos en el Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de \_\_\_\_\_ y de la Ley de \_\_\_\_\_, aprobado por esa Cámara el \_\_\_\_\_, por no apegarse a lo previsto en el artículo 72, Apartado E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.-** El Senado de la República manifiesta su acuerdo para que de consuno con la Cámara de Diputados, éste último remita al Ejecutivo de la Unión, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de \_\_\_\_\_ y de la Ley de \_\_\_\_\_, para los efectos constitucionales correspondientes, siempre que se excluyan del mismo los textos no aprobados por el Senado de la República que se describen en el Resolutivo Primero”.

Lo anterior en virtud de que el Senado de la República consideró que esta legisladora, en su carácter de Cámara de origen, no estaba facultada para modificar dichos preceptos, sino únicamente para pronunciarse sobre las modificaciones formuladas por la Cámara revisora, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 72, Apartado E de la Constitución.

### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** El objetivo de las Leyes que se estudian es \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA.-** La Comisión que dictamina realizó un cotejo de la minuta aprobada por esta Cámara con la minuta devuelta por la legisladora, y se confirma que ambas Cámaras han aprobado lo siguiente:

- a) SE REFORMAN \_\_\_\_\_.
- b) SE ADICIONAN los artículos \_\_\_\_\_.
- c) SE REFORMAN los artículos \_\_\_\_\_.
- d) SE DEROGAN los artículos \_\_\_\_\_.

En consecuencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 71, Apartado E

---

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos anteriormente relacionados, no pueden ser materia de análisis por parte de esta Comisión Dictaminadora, ya que ha culminado el procedimiento legislativo para su discusión y aprobación.

**TERCERA.-** En efecto el artículo 72, Apartado E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice: *“...Si la Cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente periodo de sesiones, a no ser que ambas cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes; ...”* Y una vez analizadas las consideraciones del Senado de la República a la minuta en comento, este cuerpo colegiado coincide en que debe remitirse lo aprobado por esta Cámara el \_\_\_\_\_ al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales correspondientes, excluyendo a los artículos de la minuta, 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**CUARTA.-** En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 Apartado E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Gobernación propone a esta Honorable Asamblea acordar la remisión del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de \_\_\_\_\_ y de la Ley de \_\_\_\_\_, al Ejecutivo de la Unión, para los efectos constitucionales correspondientes, toda vez que se cuenta con el acuerdo favorable de la Cámara de Senadores en este sentido.

Y visto que el referido artículo 72 Apartado E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el acuerdo se tome por la mayoría absoluta de los presentes, solicitamos que este Acuerdo se resuelva en votación nominal.

Por lo anterior y una vez analizada la minuta y el acuerdo materia de este dictamen, la Comisión de \_\_\_\_\_ se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de:

---

---

## ACUERDO

**PRIMERO.-** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, acuerda que se expida el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de \_\_\_\_\_, en los términos aprobados por esta misma Cámara en su sesión del \_\_\_\_\_, excluyendo del mismo los textos no aprobados por el Senado de la República, que se refieren al artículo \_\_\_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.-** Visto que existe el acuerdo de la Cámara de Senadores en el mismo sentido, la Cámara de Diputados acuerda enviar al Ejecutivo de la Unión, el Decreto referido en el punto anterior, para los efectos constitucionales correspondientes.

*Palacio Legislativo de San Lázaro a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.*

**POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:**

**DIPUTADOS:** (Rúbricas)

---

---

## POR EL QUE SE DESECHA MINUTA

### DICTAMEN

DESECHAMIENTO TOTAL PARA EFECTOS DEL APARTADO D DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-

**CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO \_\_\_\_ DE LA LEY GENERAL DE \_\_\_\_\_.**

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de \_\_\_\_ fue turnada para su estudio y posterior dictamen, la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo \_\_\_\_ de la Ley General de \_\_\_\_\_, presentada por la Diputada \_\_\_\_\_, del Grupo Parlamentario del \_\_\_\_\_.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de \_\_\_\_\_ somete a consideración de la Honorable Asamblea, el presente Dictamen de conformidad con los siguientes:

#### I. ANTECEDENTES.

En sesión celebrada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, la Diputada \_\_\_\_\_, del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, presentó ante el Pleno de la \_\_\_\_ Legislatura de la H. Cámara de Diputados la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo \_\_\_\_ de la Ley General de \_\_\_\_\_.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la \_\_\_\_ Legislatura

---

---

de la H. Cámara de Diputados turnó, para su estudio y posterior dictamen, dicha iniciativa a las Comisiones Unidas de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ para su estudio y posterior dictamen.

Posteriormente, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ se recibió oficio número \_\_\_\_\_ de la Mesa Directiva de \_\_\_\_\_ Legislatura en la que la Comisión de \_\_\_\_\_ modifica el trámite dictado quedando únicamente como Comisión dictaminadora, la Comisión de \_\_\_\_\_.

En sesión celebrada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la Comisión de \_\_\_\_\_ presentó, ante el Pleno de la \_\_\_\_\_ Legislatura de la H. Cámara de Diputados, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley General de \_\_\_\_\_.

En sesión celebrada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, fue aprobado por la Cámara de Diputados con \_\_\_\_\_ votos en pro y \_\_\_\_\_ abstenciones, y turnado a la H. Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.

En sesión celebrada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la Mesa Directiva del H. Senado de la República recibió de la H. Cámara de Diputados el expediente correspondiente a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley General de \_\_\_\_\_.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores, haciendo uso de sus facultades, turnó dicha Minuta a las Comisiones Unidas de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_; y de \_\_\_\_\_, para su estudio y dictamen correspondiente.

En sesión celebrada con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por la Cámara de Senadores, fue aprobado en votación económica el dictamen por el que se desecha la Minuta en estudio.

En sesión celebrada con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por la H. Cámara de Diputados de la \_\_\_\_\_ legislatura, se dio cuenta del oficio con el que se remite el expediente de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo \_\_\_\_\_ de la Ley General de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto por el Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

---

---

Con esa misma fecha la Mesa Directiva de ésta H. Cámara de Diputados turnó la minuta a la Comisión de \_\_\_\_\_ para su estudio y posterior dictamen.

## II. CONTENIDO:

La Minuta en comento tiene por objeto establecer \_\_\_\_\_.

La legisladora coincide con el espíritu de la Minuta, pero es de hacer notar que dentro de la Ley General de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

Por estos motivos consideran que la eventual aprobación de la Minuta de mérito no aporta un cambio significativo dentro de las normas ya existentes, por lo que se considera necesario desechar la Minuta en comento.

## III. CONSIDERACIONES:

Entendemos y coincidimos con el interés que motivó la aprobación del Proyecto de Decreto objeto del presente dictamen, que en un principio realizó el Pleno de la Cámara de Diputados de la \_\_\_\_\_ Legislatura.

Según la H. Legisladora, en la actualidad la Secretaría de \_\_\_\_\_ lleva a cabo diversos planes \_\_\_\_\_, con la intención de \_\_\_\_\_.

Es por estas razones que consideramos que \_\_\_\_\_.

Comprendemos el interés de la promoverte en \_\_\_\_\_.

Por lo anteriormente expuesto y, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 72 Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley General de \_\_\_\_\_, remitida por el Senado de la República con fecha \_\_\_\_\_.

La Comisión de \_\_\_\_\_

Diputados: (Rúbricas).

---

---

## OBSERVACIONES PARCIALES DE LA COLEGISLADORA

### DICTAMEN

#### A MINUTA DE LA COLEGISLADORA, APROBADA EN SUS TÉRMINOS

CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONAN LAS FRACCIONES \_\_\_\_\_ AL ARTÍCULO \_\_\_\_ Y \_\_\_\_ AL ARTÍCULO \_\_\_\_ DE LA LEY GENERAL DE \_\_\_\_\_.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de \_\_\_\_\_ de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la Minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones \_\_\_\_\_ al artículo \_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ al artículo \_\_\_\_ de la Ley General de \_\_\_\_\_.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al examen de la minuta descrita, al tenor de los siguientes

#### ANTECEDENTES:

1. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el diputado \_\_\_\_\_, integrante del Grupo Parlamentario del \_\_\_\_\_, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones \_\_\_\_\_ al artículo \_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ al artículo \_\_\_\_ de la Ley General de \_\_\_\_\_.
2. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ se presentó el dictamen a discusión en la Cámara de Diputados y fue aprobado por \_\_\_\_ votos, \_\_ en contra y \_\_\_\_ abstención.
3. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ fue presentada al Pleno de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión la Minuta de la Cámara de Diputados. La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores le dictó turno a las Comisiones Unidas de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ para su estudio y dictamen.



---

---

4. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ se presentó el dictamen a discusión al Pleno del Senado de la República, siendo aprobado con modificaciones por \_\_\_\_ votos, razón por la cual debe ser regresado a la Cámara de origen para su nueva revisión.

5. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ se recibió la Minuta en la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 constitucional.

### **CONSIDERACIONES:**

1. Que las Comisiones Unidas de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión realizaron las valoraciones siguientes:

a. El objetivo del proyecto de decreto es \_\_\_\_\_.

b. En \_\_\_\_\_.

c. La minuta es \_\_\_\_\_.

d. La minuta propone \_\_\_\_\_.

e. La Cámara de Senadores dictaminó la minuta con los siguientes cambios:

1. Que \_\_\_\_\_.

2. Que \_\_\_\_\_.

3. Que la Comisión de \_\_\_\_\_ de la Cámara de Diputados coincide con los cambios realizados por la Cámara de Senadores en los siguientes términos:

En la fracción \_\_\_\_ del artículo \_\_\_\_ se cambia el término “ \_\_\_\_ ” por “ \_\_\_\_ ”; se modifica la palabra “ \_\_\_\_ ” por “ \_\_\_\_ ”; se \_\_\_\_\_.

3. En relación con las modificaciones de la colegisladora en la fracción \_\_\_\_\_ del mismo numeral, en donde se suprime el texto “ \_\_\_\_\_ ”, esta Comisión dictaminadora coincide plenamente, ya que de esta manera se evita caer en ambigüedades e imprecisiones respecto a lo que se considera una “ \_\_\_\_\_ ”.

---

4. De igual manera, esta Comisión dictaminadora comparte la inquietud de la Cámara de Senadores en el sentido de preservar \_\_\_\_\_.

5. En este sentido, esta Comisión dictaminadora propone la siguiente redacción al proyecto de decreto:

Que es necesario \_\_\_\_\_.

Con base en las consideraciones anteriores y el análisis de la Minuta con proyecto de decreto enviada por la Cámara de Senadores, los integrantes de la Comisión de \_\_\_\_\_ de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES  
\_\_\_\_\_ AL ARTÍCULO \_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ AL ARTÍCULO \_\_\_\_\_ DE LA LEY GENERAL  
DE \_\_\_\_\_.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adicionan las fracciones \_\_\_\_\_ al artículo \_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ al artículo \_\_\_\_ de la Ley General de \_\_\_\_\_, para quedar como sigue:

**Artículo \_\_\_\_.** Son infracciones \_\_\_\_\_:

I. a X. ...

XI. Oponerse a las \_\_\_\_\_;

XII. Incumplir \_\_\_\_\_;

...

**Artículo \_\_\_\_.** ...

I. a II. ...

III. En el caso de \_\_\_\_\_.

...

---

---

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Palacio Legislativo de San Lázaro, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.*

**LA COMISIÓN DE \_\_\_\_\_**

**Diputados: (Rúbricas).**

---

---

## DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL \_\_\_\_\_.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_ Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal \_\_\_\_\_.

Está Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en sentido negativo, al tenor de los siguientes

### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, el Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a nombre de los integrantes de su fracción parlamentaria, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal \_\_\_\_\_.

II.- En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de \_\_\_\_\_ para su estudio y dictamen.

III.- El \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, en sesión plenaria de la Comisión de \_\_\_\_\_, este dictamen fue aprobado en sentido negativo por unanimidad.

---

---

## CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

1.- Plantea que \_\_\_\_\_ sean sujetos obligados de la Ley Federal \_\_\_\_\_.

2.- Propone reformar el artículo \_\_\_\_\_ de la ley, materia de este dictamen, para estipular que \_\_\_\_\_.

3.- Propone que la Ley Federal de \_\_\_\_\_ sea también de observancia para \_\_\_\_\_.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de \_\_\_\_\_ de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

## CONSIDERACIONES:

1.- La iniciativa en cuestión \_\_\_\_\_.

2.- El artículo \_\_\_\_\_ constitucional señala: “ \_\_\_\_\_”.

3.- Por otra parte, en la propuesta la Ley Federal de \_\_\_\_\_, establece cuales son \_\_\_\_\_ para acatar este ordenamiento, los cuales se transcriben a continuación:

- a) El \_\_\_\_\_;
- b) El \_\_\_\_\_;
- c) El \_\_\_\_\_;
- d) Los \_\_\_\_\_;
- e) Los \_\_\_\_\_; y,
- f) Cualquier \_\_\_\_\_.

4.- La naturaleza de la Ley Federal \_\_\_\_\_ es, como su denominación lo establece, de carácter federal lo que \_\_\_\_\_.

5.- Que de aprobarse esta iniciativa se violentaría la soberanía de \_\_\_\_\_, en todo caso, son necesarias reformas al artículo \_\_\_\_\_ constitucional para establecer los principios que deberían desarrollarse en las Constituciones Locales y

---

---

al artículo \_\_\_\_\_ constitucional, si se pretende establecer \_\_\_\_\_.

6.- Por otra parte, \_\_\_\_\_ ya cuentan con sus respectivas leyes sobre la materia, es el caso de \_\_\_\_\_, entre otros.

7:- Consideramos positivo el hecho de que exista un genuino interés por impulsar la \_\_\_\_\_, sin embargo, no podemos violentar lo estipulado por nuestra Carta Magna.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de \_\_\_\_\_, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se desecha la Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de \_\_\_\_\_, presentada por el Diputado \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.-** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los \_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_.

**POR LA COMISIÓN DE \_\_\_\_\_**

**DIPUTADOS:** (Rúbricas).

---

---

## DICTAMEN CONJUNTO EN SENTIDO NEGATIVO

### DICTAMEN

#### CONJUNTO DE DIVERSAS REFORMAS CONSTITUCIONALES.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Las Comisiones Unidas de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### DICTAMEN NEGATIVO

#### ANTECEDENTES

I.- A las Comisiones Unidas de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, fueron turnadas para su estudio y dictamen las siguientes iniciativas:

1. Proyecto de decreto que reformalos artículos \_\_\_\_\_ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de \_\_\_\_\_, presentada por el diputado \_\_\_\_\_, del Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_, en la sesión del Pleno del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ y publicada en la Gaceta Parlamentaria del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

2. Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de \_\_\_\_\_, presentada por la diputada \_\_\_\_\_, del Grupo Parlamentario del \_\_\_\_\_, en la sesión del Pleno del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

---

---

3. Proyecto de decreto que reforma el artículo \_\_\_ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado \_\_\_\_\_, del Grupo Parlamentario del \_\_\_\_\_, en la sesión del Pleno del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_ y publicada en la Gaceta del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_.

4. Proyecto de decreto que reforma los artículos \_\_\_ y \_\_\_ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado \_\_\_\_\_, del Grupo Parlamentario del \_\_\_\_\_, en la sesión del Pleno del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y publicada en la Gaceta de esa misma fecha.

II.- Las iniciativas listadas en el apartado I. del Capítulo de Antecedentes de este Dictamen fueron presentadas en las fechas y por los legisladores que se indican, durante la \_\_\_ Legislatura.

III.- Todas ellas fueron turnadas a las Comisiones Unidas de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_.

IV.- Estas se refieren a reformas –modificaciones, adiciones y derogaciones– de diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en vigor.

### **CONSIDERACIONES:**

Las Comisiones Dictaminadoras han analizado y evaluado los proyectos de reforma constitucional listados en el apartado I. del Capítulo de Antecedentes de este Dictamen y los tomó en cuenta al dictaminar la Minuta \_\_\_\_\_, conforme a lo siguiente:

a)

Todas ellas tienen en común reformas en materia de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

De lo anterior, resulta claro que el proceso de aprobación de reformas a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de \_\_\_\_\_, consideró y atendió sustancialmente las propuestas contenidas en las iniciativas presentadas con anterioridad durante la \_\_\_ Legislatura, listadas en el apartado I. del Capítulo de Antecedentes de este Dictamen, tomando en cuenta que todas ellas se refieren prácticamente a propuestas de reformas de las mismas disposiciones materia de las reformas aprobadas y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de \_\_\_\_\_



---

---

por lo que ha desaparecido la materia que les dio fundamento y motivación y procede, consecuentemente, el archivo de los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

El sentido de este Dictamen es dar por concluido el procedimiento legislativo, por considerar que la materia de las iniciativas objeto del mismo, fueron consideradas e incorporadas sustancialmente en el Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de \_\_\_\_\_, publicado en el Diario Oficial de la Federación del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, lo que determina que ha desaparecido la materia de las diversas iniciativas enlistadas, para los efectos de lo dispuesto por el Apartado G del Artículo 72 de nuestra Carta Magna.

En mérito de lo antes expuesto, las Comisiones Dictaminadoras se permiten someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Han quedado sin materia las iniciativas enlistadas en el apartado I. del Capítulo de Antecedentes de este instrumento, en virtud de que fueron consideradas sustancialmente en el Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de \_\_\_\_\_, publicado en el Diario Oficial de la Federación de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.-** Se da por concluido el procedimiento legislativo, para los efectos del Apartado G del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las iniciativas enlistadas en el apartado I. del Capítulo de Antecedentes de este instrumento.

Archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

*Palacio Legislativo de San Lázaro a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.*

**POR LA COMISIÓN DE \_\_\_\_\_**

---

---

**DIPUTADOS: (RÚBRICAS).**

**POR LA COMISIÓN DE \_\_\_\_\_**

**DIPUTADOS: (RÚBRICAS).**

---

---

## DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON PUNTO DE ACUERDO

### DICTAMEN

#### CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A \_\_\_\_\_.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de \_\_\_\_\_, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a \_\_\_\_\_, del Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del \_\_\_\_\_, presentada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de \_\_\_\_\_, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al Punto de Acuerdo antes mencionado, el cual se realiza bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

1. La Proposición con punto de acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada por el Diputado \_\_\_\_\_ en la sesión de \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.
2. La Proposición fue turnada a la Comisión de \_\_\_\_\_, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

---

---

**CONSIDERACIONES:**

I. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

II. La Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se sustenta en \_\_\_\_\_.

Argumenta el proponente que \_\_\_\_\_.

III. La Comisión Dictaminadora toma en cuenta que \_\_\_\_\_.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de \_\_\_\_\_, se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO.- Se exhorta a \_\_\_\_\_.

Se solicita atentamente de la Secretaría de \_\_\_\_\_, que informen a esta Soberanía, por conducto de la Comisión de \_\_\_\_\_, dentro del término de \_\_\_\_\_ días, la resolución que recaiga sobre el asunto que se somete a su jurisdicción y competencia.

*Palacio Legislativo de San Lázaro a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.*

**POR LA COMISIÓN DE \_\_\_\_\_**

**DIPUTADOS: (RÚBRICAS).**

**POR LA COMISIÓN DE \_\_\_\_\_**

**DIPUTADOS: (RÚBRICAS).**

---

---

## DICTAMEN CON PUNTOS DE ACUERDO

### DICTAMEN

#### CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE DIVERSAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de \_\_\_\_\_, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la \_\_\_ Legislatura, le fueron turnadas para su estudio y dictamen las siguientes Proposiciones con puntos de acuerdo:

- 1) Por el que se exhorta al titular de \_\_\_\_\_, del Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del \_\_\_\_\_, presentada el \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.
- 2) Por el que se exhorta al Secretario de \_\_\_\_\_, del Diputado \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del \_\_\_\_\_, presentada el \_\_\_ de \_\_\_ y publicada en la Gaceta Parlamentaria de \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- 3) Para que comparezcan ante la Comisión de \_\_\_\_\_ el Secretario de \_\_\_\_\_ y el Director General de \_\_\_\_\_, del Diputado \_\_\_\_\_, del Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_, presentada el \_\_\_ de \_\_\_ y publicada en la Gaceta Parlamentaria del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- 4) Para exhortar al Secretario de \_\_\_\_\_, a tomar las acciones necesarias para \_\_\_\_\_, a cargo de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del \_\_\_\_\_, presentada con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y publicada en la Gaceta Parlamentaria del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, 158 y 167 del Reglamento de la Cámara, la

---

---

Comisión de \_\_\_\_\_, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo a la proposiciones mencionados, el cual se realiza bajo los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

- 1.- Las proposiciones con punto de acuerdo listadas en el proemio de este Dictamen fueron presentadas en las fechas y por los diputados que se mencionan en el mismo, y publicadas en las gacetas parlamentarias que igualmente se citan.
- 2.- Las proposiciones enlistadas fueron turnadas a la Comisión de \_\_\_\_\_, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

## **CONSIDERACIONES**

La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en las proposiciones con punto de acuerdo listadas, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Las Proposiciones listadas en la primera parte de este Dictamen (incisos 1 a 4), presentadas desde el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, tienen en común solicitar de las autoridades de \_\_\_\_\_ la realización de ciertas acciones o la rendición de determinados informes relacionados con diversos temas y programas.

Por el tiempo transcurrido, las más de las veces, y por la imprecisión de los planteamientos, en algunas de ellas, resulta difícil para esta Comisión Dictaminadora precisar la vigencia, oportunidad y trascendencia de las propuestas.

La Comisión Dictaminadora comparte la inquietud de los legisladores autores de las proposiciones, en conocer, profundizar y avanzar en \_\_\_\_\_, por ello, ha consensuado la conveniencia de solicitar al titular de la Secretaría de \_\_\_\_\_, que informe a la Cámara de Diputados, por

---

---

conducto de la Comisión de \_\_\_\_\_, sobre la situación actual, problemática y proyecciones de los diversos temas considerados en las proposiciones materia de este Dictamen, a efecto de que esta Comisión conforme debidamente su criterio en relación a las medidas administrativas y, en su caso, legislativas, que procedan en relación a los diversos temas planteados.

En mérito de lo antes expuesto, la Comisión de \_\_\_\_\_, se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO.- Se solicita del Secretario de \_\_\_\_\_, en el ámbito de colaboración entre los Poderes y con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remita a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de \_\_\_\_\_, un informe que contenga:

- a) Los estudios y evaluación de las políticas públicas en materia de \_\_\_\_\_;
- b) La evaluación de los programas de modernización y reestructuración orientados a \_\_\_\_\_;
- c) La situación general que guardan \_\_\_\_\_; y,
- d) La aplicación de \_\_\_\_\_.

Se solicita respetuosamente al Titular de la Secretaría de \_\_\_\_\_, hacer llegar la información solicitada, a esta Soberanía, dentro de los \_\_\_\_ días naturales.

*Palacio Legislativo de San Lázaro a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.*

**POR LA COMISIÓN DE \_\_\_\_\_**

**DIPUTADOS: (RÚBRICAS).**

---

---

## DICTAMEN CONJUNTO EN SENTIDO NEGATIVO

### DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE DIVERSAS PROPOSICIONES

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de \_\_\_\_\_ de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fueron turnadas para su estudio y dictamen las siguientes Proposiciones con punto de acuerdo:

1) Para exhortar a la Secretaría de \_\_\_\_\_, a que \_\_\_\_\_, presentada por los diputados \_\_\_\_\_, del Grupo Parlamentario del \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y publicada con la misma fecha en la Gaceta Parlamentaria.

2) A efecto de exhortar al Secretario de \_\_\_\_\_ para \_\_\_\_\_, de la Diputada \_\_\_\_\_ del Grupo Parlamentario del \_\_\_\_\_, presentada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y publicada en la Gaceta Parlamentaria el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

3) Por el que se solicita al Ejecutivo Federal para que \_\_\_\_\_, a cargo de la Diputada \_\_\_\_\_, del Grupo Parlamentario del \_\_\_\_\_ y publicada en la Gaceta Parlamentaria del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

4) Para que la Comisión de \_\_\_\_\_ de esta Soberanía constituya una Subcomisión tendiente a \_\_\_\_\_, a cargo del Diputado \_\_\_\_\_, del Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_, presentada al Pleno con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y publicada con la misma fecha en la Gaceta Parlamentaria.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, 158 y 167 del Reglamento de la Cámara, la Comisión de \_\_\_\_\_ somete a la consideración de la Honorable Asamblea el dictamen relativo con Puntos de Acuerdo, el cual se realiza bajo los siguientes:



---

---

## ANTECEDENTES

1. Las proposiciones listadas en el proemio de este Dictamen fueron presentadas en las fechas y por los diputados que se mencionan en el mismo, y publicadas en las gacetas parlamentarias que igualmente se citan.

2. Las proposiciones enlistadas fueron turnadas a la Comisión de \_\_\_\_\_, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Consecuente con lo anterior, las proposiciones con punto de acuerdo listadas en el proemio de este dictamen tienen por turno a la Comisión de \_\_\_\_\_, con el carácter de Comisión única y le corresponde en exclusiva rendir el dictamen relativo.

## CONSIDERACIONES

La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en las proposiciones con punto de acuerdo listadas, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Después de valorar las inquietudes expresadas por los diputados proponentes, se considera que cada una de ellas se refiere a eventos y persigue objetivos concretos que han sido rebasados por el mero transcurso del tiempo, por lo que debe concluirse que las solicitudes resultan ahora extemporáneas o los puntos de acuerdo que se solicitan carecen en la actualidad de materia.

Por lo anterior, la Comisión dictaminadora no estima necesario entrar al análisis del fondo del asunto, realizar juicios de valor y aprobar los puntos de acuerdo solicitados.

Consecuentemente, la Comisión de \_\_\_\_\_ considera que no ha lugar a aprobar los puntos de acuerdo materia de este dictamen y que procede el archivo de los expedientes como asuntos definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de \_\_\_\_\_ se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

---

---

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se desechan las proposiciones con Punto de Acuerdo materia del presente Dictamen e identificadas en el proemio del mismo.

**SEGUNDO.-** Archívense los expedientes relativos como asuntos total y definitivamente concluidos.

*Palacio Legislativo de San Lázaro a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.*

**POR LA COMISIÓN DE \_\_\_\_\_  
DIPUTADOS: (RÚBRICAS).**

---

---

## FORMATO PARA COMPARENCIA

### ACUERDO CON FORMATO PARA LA COMPARENCIA DEL SECRETARIO DE

\_\_\_\_\_, C. \_\_\_\_\_.

Con fundamento en los artículos 74, fracción IV, y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, fracción 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 198 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las Comisiones Unidas de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ acordaron citar al C. \_\_\_\_\_, Secretario de \_\_\_\_\_, para analizar lo relativo al \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_ horas del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en el Salón Legisladores del Palacio Legislativo de San Lázaro, con base en el siguiente formato:

**Primero.** Intervención del Presidente de la Comisión de \_\_\_\_\_, diputado \_\_\_\_\_, para dar la bienvenida al Secretario de \_\_\_\_\_.

**Segundo.** Intervención del C. Secretario de \_\_\_\_\_, hasta por \_\_\_\_ minutos.

**Tercero.** Se abrirán \_\_\_\_ rondas de intervenciones por parte de los grupos parlamentarios, divididas en bloques.

**Cuarto.** En la primera ronda moderará el Presidente de la Comisión de \_\_\_\_\_, y dará la palabra a los legisladores hasta por \_\_\_\_ minutos a cada uno, en el orden siguiente:

#### Bloque 1

1. Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_.
2. Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_.
3. Grupo Parlamentario del \_\_\_\_\_.
4. Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_.

#### Bloque 2

1. Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_.
2. Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_.
3. Grupo Parlamentario del \_\_\_\_\_.
4. Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_.

---

---

**Quinto.** El Secretario de \_\_\_\_\_ tendrá hasta \_\_\_\_ minutos para responder las preguntas formuladas en cada bloque.

**Sexto.** La segunda ronda será moderada por el Presidente de la Comisión de \_\_\_\_\_, diputado \_\_\_\_\_, y otorgará la palabra a los legisladores hasta por \_\_\_\_ minutos a cada uno en el orden siguiente:

**Bloque 1**

5. Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_.
6. Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_.
7. Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_.
8. Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_.

**Bloque 2**

5. Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_.
6. Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_.
7. Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_.
8. Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_.

**Séptimo.** El Secretario de \_\_\_\_\_ tendrá hasta \_\_\_\_ minutos para responder las preguntas formuladas en cada bloque.

**Octavo.** Intervención del Presidente de la Comisión de \_\_\_\_\_ para dar las conclusiones y finalizar la comparecencia del Secretario de \_\_\_\_\_.

*Sala de Comisiones del Palacio Legislativo de San Lázaro a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.*

**POR LA COMISIÓN DE \_\_\_\_\_  
DIPUTADOS: (RÚBRICAS).**

**POR LA COMISIÓN DE \_\_\_\_\_  
DIPUTADOS: (RÚBRICAS).**

---

---

## DICTAMEN PARA INSCRIPCIÓN CON LETRAS DE ORO

### DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE INSCRIBA CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO LA LEYENDA “ \_\_\_\_\_ ”

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias (en adelante la Comisión) se turnaron las iniciativas que se indican en el presente instrumento, las que coinciden en el objeto de \_\_\_\_\_.

La Comisión se abocó al análisis, estudio correspondiente para la formulación del presente dictamen, de conformidad con los siguientes

#### I. Antecedentes:

a).- En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, realizada el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de la \_\_\_ Legislatura, el diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda “ \_\_\_\_\_ ” presentada por el diputado \_\_\_\_\_, del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_; asimismo, determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Esta iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número \_\_\_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b).- En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, realizada el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de la \_\_\_ Legislatura, el diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda “ \_\_\_\_\_ ”, presentada por el diputado \_\_\_\_\_, del Grupo Parlamentario del Partido \_\_\_\_\_; asimismo, determinó que se turnara a la Comisión de \_\_\_\_\_.

Esta iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Dipu-

---

---

tados, número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

La Comisión recibió un documento con \_\_\_\_\_ firmas de apoyo de los diputados que integran el Grupo Parlamentario de \_\_\_\_\_ de esta \_\_\_\_\_ Legislatura, para la inscripción con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda “ \_\_\_\_\_ ”, propuesta por el diputado \_\_\_\_\_.

## II. Contenido:

### 1. Propuestas.

La iniciativa del diputado \_\_\_\_\_ propone: Que \_\_\_\_\_.

Por su parte, la iniciativa del diputado \_\_\_\_\_, propone: Efectuar \_\_\_\_\_.

### 2. Argumentos.

Conforme a la exposición de motivos, las iniciativas expresan:

Iniciativa número 1.

a) El decreto \_\_\_\_\_.

b) En esta Constitución se \_\_\_\_\_.

c) Algunos nombres de los legisladores de \_\_\_\_\_, por su valentía y entrega a los ideales de independencia, libertad y soberanía, están inscritos ya en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; sin embargo, el reconocimiento que los constituyentes merecen como legisladores de aquél Congreso, debe reflejarse inscribiendo su nombre en letras de oro, nos referimos a “ \_\_\_\_\_ ”.

Iniciativa número 2.

a) El decreto \_\_\_\_\_.

b) Aquélla Constitución estableció desde entonces la división de poderes, considerando como órgano supremo al Congreso, compuesto por \_\_\_\_\_, entre las cuales estaba la de nombrar a los miembros del gobierno, que debía estar formado por \_\_\_\_\_ personas, alternándose éstas en la presidencia cada \_\_\_\_\_ meses; y el Supremo Tribunal de Justicia, constituido por \_\_\_\_\_ personas.

c) En sus \_\_\_\_\_ artículos, el texto constitucional de \_\_\_\_\_ consagró los derechos fundamentales del hombre, al expresar que, “ \_\_\_\_\_ ”.

---

---

d) El Congreso \_\_\_\_\_ fue la culminación jurídica de las aspiraciones de un movimiento social que costó la vida de muchos mexicanos y que alcanzó la cúspide al promulgarse el decreto constitucional, llevando a la letra la lucha por la emancipación de nuestro país.

### III. Consideraciones y Análisis:

1. Las iniciativas presentadas que en este dictamen se analizan cumplen con los requisitos formales que exige la práctica parlamentaria: Se formularon por escrito y se presentaron con un título por quienes están facultados para iniciar el proceso legislativo, con sus \_\_\_\_\_ y firmas; contienen un apartado expositivo de los motivos que las animan; presentan el texto legal que proponen; señalan la vigencia del decreto; establecen la fecha de presentación ante el Pleno, y fueron difundidas con oportunidad.

2. La Cámara de Diputados está facultada y tiene competencia para conocer y resolver las iniciativas arriba señaladas, de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 77 constitucional.

3. La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias es competente para emitir un dictamen a estas propuestas, conforme a lo que dispone el artículo 40, numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Tal y como se menciona en las iniciativas motivo de este dictamen, el Supremo Congreso Mexicano de \_\_\_\_\_ estuvo conformado por \_\_\_\_\_, diputado por \_\_\_\_\_, presidente; doctor \_\_\_\_\_, diputado por \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, diputado por el \_\_\_\_\_; licenciado \_\_\_\_\_, diputado por \_\_\_\_\_; doctor \_\_\_\_\_, diputado por \_\_\_\_\_; licenciado \_\_\_\_\_, diputado por \_\_\_\_\_; licenciado \_\_\_\_\_, diputado por \_\_\_\_\_; licenciado \_\_\_\_\_, diputado por \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, diputado por \_\_\_\_\_; licenciado \_\_\_\_\_, diputado por \_\_\_\_\_; doctor \_\_\_\_\_, diputado por \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, secretario; y \_\_\_\_\_, secretario.

5. Mayor importancia \_\_\_\_\_.

6. En consecuencia, inscribir con letras de oro en el Salón de sesiones la leyenda \_\_\_\_\_ representaría un sencillo pero digno y oportuno homenaje a quienes \_\_\_\_\_.

### IV. Conclusiones y Propuestas

En razón de lo antes expuesto, toda vez que la propuesta pretende realizar un

---

---

reconocimiento a profundas virtudes y valores asentados en hechos históricos que testimonian el devenir de esta patria y que resultan atendibles por la vía legislativa; los argumentos vertidos son ciertos y válidos, y representaría un acto de justicia cumplir con la solicitud hecha, la Comisión que dictamina considera que las iniciativas son de aprobarse, y por ello pone a consideración de esta soberanía el siguiente:

### DECRETO

**Artículo Único.** Inscríbase con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda “ \_\_\_\_\_”.

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en coordinación con la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, definirá la fecha, el Orden del Día y el protocolo de la Sesión Solemne que debe llevarse a cabo para cumplir con lo señalado en el Artículo Único de este decreto.

*Así lo acordaron los integrantes de la Comisión \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.*

**DIPUTADOS: (RÚBRICAS).**



---

---

## DICTAMEN SOBRE MONEDA

### DICTAMEN DE DECRETO CON PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MONEDA DE CONMEMORATIVA DEL \_\_\_\_\_

#### Honorable Asamblea

Con fecha \_\_\_\_\_, el Senado de la República remitió a la Cámara de Diputados la Minuta con proyecto de Decreto que establece las características de la Moneda Conmemorativa del “\_\_\_\_\_”.

Esta Comisión, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 157, 158 y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis de la Minuta antes señalada por lo que presenta a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

#### DICTAMEN

#### Antecedentes:

En sesión de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, el Ejecutivo Federal presentó en el Senado de la República, la Iniciativa con proyecto de Decreto que establece las características de la \_\_\_\_\_ moneda de plata conmemorativa del “\_\_\_\_\_”. En esa misma fecha la Mesa Directiva turnó, la Iniciativa con proyecto de Decreto antes señalada a las Comisiones Unidas de \_\_\_\_\_; y de \_\_\_\_\_, para su estudio y dictamen.

En sesión ordinaria del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, fue aprobado por \_\_\_\_\_ votos y se turnó a la Cámara de Diputados la Minuta correspondiente.

#### Descripción de la Minuta:

En el año de \_\_\_\_\_ el Gobierno, a través de \_\_\_\_\_, convocó a \_\_\_\_\_ para unirse a los festejos y conmemorar, por medio de un programa numismático, el \_\_\_\_\_.

Este programa de \_\_\_\_\_ considera emisiones bianuales de mone-

---

---

das acuñadas en plata por cada \_\_\_\_\_, que en su reverso presentan un diseño diferente que se relaciona con un tema en particular. A estas emisiones bianuales se les conoce con el nombre de \_\_\_\_\_.

Se han expedido diversos decretos, con los cuales se establecieron las características de las monedas, como las de plata, conmemorativas del \_\_\_\_\_.

En la Minuta con proyecto de Decreto que se propone se establecen las características de una moneda de plata alusiva al “\_\_\_\_\_”; se trata de la emisión de una moneda conmemorativa para este evento. El tema seleccionado para desarrollar el diseño \_\_\_\_\_, es el relativo a la \_\_\_\_\_.

La Minuta propone que el diseño del reverso de esta moneda conmemorativa, contemple \_\_\_\_\_.

**Consideraciones de la Comisión:**

La Comisión dictaminadora coincide con la propuesta de la Minuta, toda vez que \_\_\_\_\_.

Asimismo, es indispensable tomar en cuenta que \_\_\_\_\_.

Esta Comisión considera que es de aprobarse el proyecto de Decreto que establece las características de una moneda alusiva al “\_\_\_\_\_” en la que se propone que el diseño de esta moneda conmemorativa, contemple \_\_\_\_\_.

De igual forma, comparte la propuesta de que esta sea acuñada en plata en razón de que \_\_\_\_\_.

Por lo antes expuesto, la Comisión de \_\_\_\_\_ somete a la consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el siguiente:

**DECRETO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MONEDA DE CON MEMORATIVA DEL \_\_\_\_\_**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se autoriza la emisión de una moneda de plata conmemorativa del \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto por el inciso \_\_\_\_ del artículo \_\_\_\_ de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

- a) Valor nominal: \_\_\_\_\_
- b) Forma: Circular.
- c) Diámetro: \_\_\_\_\_

- 
- d) Ley: 0.925 (novecientos veinticinco milésimos) de plata.
- e) Metal de liga: 0.075 (setenta y cinco milésimos) de cobre.
- f) Peso: \_\_\_\_\_
- g) Contenido: \_\_\_\_\_ g. (\_\_\_\_\_ gramos \_\_\_\_\_) de plata pura.
- h) Tolerancia en Ley: \_\_\_\_\_ en más.
- i) Tolerancia en Peso: Por unidad: \_\_\_\_\_; por un conjunto de mil piezas: \_\_\_\_\_, ambas en más o en menos.
- j) Canto: \_\_\_\_\_.
- k) Cuños: Anverso: Al centro, el Escudo Nacional en relieve escultórico, en semicírculo superior la leyenda “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”. Rodeando a éste y siguiendo en contorno del marco; los \_\_\_\_\_ participantes en la emisión de la moneda conmemorativa del \_\_\_\_\_. El marco liso.
- Reverso: Desfasada del centro al campo izquierdo, la figura de un \_\_\_\_\_, de pie y en acción correspondiente a la cultura \_\_\_\_\_, del período clásico, con atavío ritual que se compone de: \_\_\_\_\_; en el campo derecho superior, una \_\_\_\_\_; centrado, en el campo superior, la leyenda “\_\_\_\_\_”. En el campo derecho, entre \_\_\_\_\_ líneas verticales en conjunto, siluetas de \_\_\_\_; en el campo izquierdo superior, el número “\_\_\_\_\_”, bajo éste, el signo de pesos “\$”, continuo el número “\_\_\_\_\_”, en el campo inferior, paralela al marco y desfasada a la izquierda, la leyenda “\_\_\_\_\_”; en el campo inferior derecho, la ceca de la Casa de Moneda de México. El marco liso.

---

---

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran. En todo caso, los ajustes técnicos que se realicen en los términos de este artículo deberán ser acordes con las características de la moneda descrita en el presente Decreto.

*Sala de Comisiones del Palacio Legislativo de San Lázaro a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.*

**POR LA COMISIÓN DE \_\_\_\_\_  
DIPUTADOS: (RÚBRICAS).**



**Secretario General**

Mtro. Mauricio Farah Gebara

**Secretario de Servicios Parlamentarios**

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas

**Director General de Apoyo Parlamentario**

Lic. Rubén Resillas Uribe

**Director de Apoyo a Sesiones**

Lic. Hernando Cortés Alanís



**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**Direc.Gral.de.Recur.Mater.y.Serv.**  
**TALLERES GRÁFICOS**



